



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL 25 DE MAYO DE
2018 (5/2018)**

En La Villa de El Sauzal, siendo las once horas del día veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, se reúne en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta Villa, el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Pérez Hernández con la asistencia de los Sres. Concejales, D^a María del Carmen Pérez Galván, D. Daniel Ravelo González, D^a Estefanía Peña Noda, D^a Carmen Luisa Díaz Mesa, D^a Fabiola Reyes Torres, D. Adasat Goya González, D^a Carmen Nieves Alvarez Barrios, D. Francisco Goya Pacheco, D^a María de Los Angeles López Díaz, D. Miguel Angel Pérez Domínguez y D^a Sonia Beltrán de Guevara, habiendo faltado sin excusa D^a Noelia Vañó Martí y actuando como Secretaria la que lo es de la Corporación D^a María Sánchez Sánchez, con la asistencia del Sr. Interventor Municipal D. Federico Alfonso Padrón Morales.

A) PARTE DECISORIA

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 2 DE ABRIL DE 2018 Y EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS EL 27 DE ABRIL DE 2018 Y 14 DE MAYO DE 2018.

Se da cuenta de las actas de las sesiones ordinaria celebrada el 2 de abril de 2018 y extraordinarias celebradas el 27 de abril de 2018 y 14 de mayo de 2018, las cuales son aprobadas sin enmienda y por unanimidad.

Antes de pasar al punto 2, el Sr. Interventor pide la palabra y da lectura al siguiente manifiesto:

"A raíz de un vídeo del que tuve conocimiento el día 30 de abril de 2018 relativo al Pleno celebrado el 27 de abril de 2018, en el que D. Francisco Goya Pacheco manifestaba que el Sr. Interventor había calificado su intervención de brillante; quiero dejar claro que en ningún momento calificué su intervención de brillante, sino que, a su pregunta de si técnicamente su intervención había sido cierta, le contesté que era correcta, al igual que la del Sr. Alcalde.

Ambas habían sido correctas, pero atendían a objetivos políticos distintos.

Ante esta tergiversación de mis palabras, comunico que, en lo sucesivo, cualquier aclaración dirigida al Sr. Interventor de este Ayuntamiento deberá ser formulada por escrito, para poder ser contestada del mismo modo en los casos en que, según normativa vigente, fuera procedente.

2. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 704/2018 DE 3 DE MAYO DE 2018 EN EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA EJECUCIÓN DEL òPROYECTO DE VÍA EN RAVELO. CALLE CORROCHO.ò CUYA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS FUE APROBADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ENERO DE 2017.

En relación al expediente relativo a la expropiación forzosa para la ejecución del òProyecto de vía en Ravelo. Calle Corrocho."se da cuenta de Resolución de la Alcaldía n° 704/2018, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"Visto el expediente relativo a la expropiación forzosa para la ejecución del òProyecto de vía en Ravelo. Calle Corrocho.ò cuya relación de bienes y derechos fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de El Sauzal en sesión ordinaria de 27 de enero de 2017 y teniendo en cuenta que,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de El Sauzal, en sesión ordinaria de 27 de enero de 2017, acuerda entre otras, a probar la relación correcta, individualizada y alorada de titulares, bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución de las obras indicadas en el proyecto òejecución de vía en Ravelo. Calle Corrochoö, aprobando además la necesidad de ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la sobras contenidas en el mencionado proyecto. La mencionada relación de bienes y derechos afectos, se entiende aprobada definitivamente dada la no presentación de alegaciones y oposiciones al respecto en el plazo de 20 días otorgados al efecto.

SEGUNDO.- Consta en el expediente Informe jurídico relativo al procedimiento a seguir de fecha 16 de enero de 2017, así como informe de Intervención concerniente a las valoración de cada uno de los bienes a expropiar.

CUARTO.- Consta en el expediente escritos suscritos por los expropiados en el que aceptan la valoración propuesta por el Ayuntamiento y manifiestan su conformidad con una terminación convencional.

QUINTO.- Respecto de la relación de bienes a expropiar, constan suscritos en por esta Administración, tras los trámites oportunos y la comprobación de la titularidad de las correspondientes fincas, los siguientes convenios para la terminación convencional del expediente expropiatorio:

- Finca 3I, convenio suscrito por D^a. Cándida Díaz Brito con fecha de 29 de diciembre de 2017.
- Finca 6I, convenio suscrito por D^a. María Soledad Hernández González en calidad de heredera de D^a. Natividad Hernández Rodríguez con fecha de 20 de diciembre de 2017.
- Finca 11I, convenio suscrito por Juan Pedro Estévez Marichal y D^a. Eulalia Estévez Marichal en calidad de herederos de Juan Estévez Gil con fecha de 18 de diciembre de 2017.
- Finca 12I, convenio suscrito por D^a. Victoria Milagros Noda Domínguez, heredera de D^a. Blanca Aurora Domínguez Estévez con fecha de 21 de diciembre de 2017.
- Finca 4I, convenio suscrito por D. Rafael Díaz Brito con fecha de 21 de diciembre de 2017.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

- Finca 10D, convenios suscritos entre D. Martín, D. Juan Carlos, D. Cristo, y D^a. Melania Díaz Chávez en calidad de herederos de D. Francisco Díaz Díaz, con fecha de 18 de diciembre de 2017.
- Finca 7I, convenio suscrito con Trino Agrepico Díaz Estévez con fecha de 29 de diciembre de 2017.
- Finca 10I, convenio suscrito con D^a. Carmen Rosa Hernández Rodríguez con fecha de 20 de diciembre de 2017.
- Finca 9I, convenio suscrito con Sirenia Estévez Gil con fecha de 29 de diciembre de 2017.
- Finca 6D, convenio suscrito con D. Fulgencio de la Paz Rodríguez y D^a. María del Carmen Rodríguez González en calidad de heredero y usufructuaria, respectivamente, con fecha de 21 de diciembre de 2017.
- Finca 7D, convenio suscrito con D. Juan Carlos de la Paz Rodríguez y D^a. María del Carmen Rodríguez González en calidad de heredero y usufructuaria, respectivamente, con fecha de 21 de diciembre de 2017.
- Finca 2D, convenio suscrito con D^a. Candelaria Ávila Ávila con fecha de 20 de diciembre de 2017.
- Finca 4D, convenio suscrito con D. Victoriano Domínguez Noda con fecha de 21 de diciembre de 2017.

QUINTO.- Con fecha de 28,29 de diciembre de 2017, ante la falta de acreditación de la titularidad de ciertas fincas, se procede por parte de este Ayuntamiento a la consignación de los justiprecio asignados, siendo las consignaciones las siguientes:

- Finca 3D, importe consignado: 1.901,54 p con fecha de 29.12.2017.
- Finca 5D, importe consignado: 3.130,64 p con fecha de 28.12.2017.
- Finca 1D, importe consignado: 14.327,48 p con fecha de 28.12.2017.
- Finca 8D, importe consignado: 3.405,76 p con fecha de 28.12.2017.
- Finca 9D, importe consignado: 2.030,94 p con fecha de 28.12.2017.
- Finca 1I, importe consignado: 14.475,32 p con fecha de 28.12.2017.
- Finca 2I, importe consignado: 4.319,58 p con fecha de 28.12.2017.
- Finca 5I, importe consignado: 407,08 p con fecha de 28.12.2017.

SEXTO.- Constan en el expediente las siguientes conformidades respecto de la valoración de las fincas a expropiar:

- Eulalia Expósito Reyes, fincas 1I,2I, y 5I.
- Josefina Díaz Díaz, fincas 1D y 5D.

Asimismo se precisa dejar constancia del hecho de que respecto de las fincas 8D y 9D se ha manifestado de forma verbal la conformidad con la valoración establecida.

A lo anteriormente expuesto le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo establecido el artículo 31.1 e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril de Municipios de Canarias, la competencia para firmar los convenios que sean acordados por el Pleno, le corresponde al Alcalde de la Corporación.

II.- En lo referente a la competencia para la adopción del presente acuerdo , de conformidad con lo establecido en el artículo 25.d) la determinación por mutuo acuerdo requiere el acuerdo del órgano competente en la Corporación Local, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 es competencia del Pleno del Ayuntamiento al ser susceptible de recurso.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 124 c) de la Ley 7/2015, de 1 de octubre de la Ley Municipios de Canarias, será necesaria la ratificación del presente acuerdo por el Pleno de la Corporación y de conformidad con lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Dar por recibida y aceptada la manifestación de conformidad de de la totalidad de los propietarios aceptando la cantidad fijada como justo precio de la finca que se señala en el expediente de expropiación forzosa para la ejecución del Proyecto de vía en Ravelo. Calle Corrocho, que se relacionan en el antecedente quinto de la presente resolución.

SEGUNDA.- Dar por recibida y aceptada la manifestación de conformidad de la totalidad de los propietarios aceptando la cantidad fijada como justo precio de la finca que se señala en el expediente de expropiación forzosa para la ejecución del Proyecto de vía en Ravelo. Calle Corrocho, haciendo constar que los importes señalados se encuentran consignados en la sucursal de la Caja General de Depósitos, debiendo dirigirse los interesados ante la misma para el pago de las cantidades indicadas.

- María Isabel Díaz Expósito, D. Vitaliano Díaz Expósito, D. Juan Díaz Expósito, D. José Javier Díaz Expósito, en calidad de Herederos de D. Vitaliano Díaz Brito y D^a Eulalia Expósito Reyes, , en calidad de usufructuaria de las fincas 1I por valor de 14.475,32 ¢, finca 2I por valor de 4.319,58 ¢ y finca 5I por valor de 407,08 ¢.

- Josefina Díaz Díaz, fincas 1D por valor de 14.327,48 ¢ y 5D por valor de 3.130,64 ¢.

- D. Andrés Domínguez Ávila, finca 8D por valor de 3.405,76 ¢.

- D. Andrés Domínguez Ávila y D^a. Antonia Domínguez Ávila en calidad de herederos de D^a. Herminia Ávila Díaz, finca 9D por valor de 2.030,94 ¢.

SEGUNDO. Dar por concluido el expediente, tras la firma de los correspondientes Convenios en los que se materializa la presente aceptación por las partes firmantes, así como el Acta de ocupación de la finca.

TERCERO. Notificar al propietario expropiado la decisión adoptada."

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas que actúa como Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio emitido en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2018, el Pleno por unanimidad ACUERDA:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

PRIMERO: Ratificar la Resolución de la Alcaldía nº 704/2018, relativa al Proyecto de vía en Ravelo. Calle Corrocho.

3.6 MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Se somete al Pleno el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, incoado con la finalidad de incentivar el uso de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol en las viviendas de este término municipal, compromiso adquirido en el Pleno celebrado el 26 de enero de 2018.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, emitido en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2018; el Pleno, por 12 votos a favor (votos a favor de los 7 miembros del Grupo Municipal CC-PNC, de la concejal presente del Partido Popular, de los 2 concejales del Partido Socialista Obrero Español y de los 2 concejales de Unid@s Se Puede El Sauzal),
ACUERDA:

PRIMERO: Se añade un apartado 4 en el artículo 10 con la siguiente redacción:

ø4.- Tendrán derecho a una bonificación del 40% en la cuota íntegra del impuesto los inmuebles destinados a vivienda en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo.

La presente bonificación no será de aplicación cuando la instalación de los mencionados sistemas sea obligatoria de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

La duración de esta bonificación será de 5 años y surtirá efectos a partir del período impositivo siguiente a aquél en el que se solicite. La concesión de esta bonificación se podrá solicitar hasta el 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior a aquel en que deba comenzar a tener efectividad.

La aplicación de esta bonificación estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias.
- Que el interesado se encuentre al corriente de pago de cualquier exacción municipal que haya sido remitida al Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife y cuyo periodo voluntario de ingreso haya vencido.

La solicitud de bonificación deberá acompañarse de la siguiente documentación.

1. Fotocopia del DNI del sujeto pasivo.
2. Fotocopia del último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
3. Copia de la licencia de obras del inmueble o de la instalación de los paneles solares.

4. En los casos de aprovechamiento térmico de la energía solar (colectores solares para agua caliente sanitaria (ACS) o climatización), deberá aportarse además la siguiente documentación:
 - Fotografía y copia del boletín de instalación emitido por la empresa autorizada e inscrita en el registro de instaladores de Calefacción y Agua Caliente Sanitaria y Climatización (S/RITE) o certificado de Técnico competente debidamente visado, en su caso.
5. En los casos de aprovechamiento eléctrico de la energía solar (paneles fotovoltaicos):
 - Fotografía y copia del boletín de instalación eléctrica emitido por empresa autorizada inscrita en el registro de instaladores de Baja Tensión (S/REBT) o certificado de Técnico competente, debidamente visado, en su caso.ö

SEGUNDO: La presente modificación de la Ordenanza Fiscal será de aplicación a partir del 1 de enero de 2019, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

TERCERO.- Exponer el presente acuerdo provisional, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de TREINTA DIAS contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no sean presentadas reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo definitivo adoptado una vez finalizado el período de exposición pública, así como el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Se somete al Pleno el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, incoado con una doble finalidad, por un lado, incentivar el uso de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol en las viviendas de este término municipal y por otro lado, incluir en la citada ordenanza un artículo relativo a los efectos de la falta de resolución expresa en los procedimientos iniciados a instancia de parte.

En el turno de intervenciones D. Miguel Angel Pérez Domínguez quiere hacer una salvedad sobre los acuerdos de la Comisión Informativa y la composición, dice que fue sustituido por la Concejala D^a Angeles López, a pesar de que es el primer suplente y quiere que conste en acta.

Por otro lado y dado que el presente punto es una propuesta de reducción, si ya hay una reducción del 40% del IBI, le parece contraproducente una reducción tan baja, es partidario de la máxima reducción del 95%, que no paguen nada, es lo más justo.

El Alcalde pregunta si quieren votar lo que dice D. Miguel Angel Pérez, los expedientes llevan unos informes económico y jurídico y no pueden aceptar su propuesta al faltar los mismos.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

D. Francisco Goya dice que la propuesta de D. Miguel Angel Pérez le parece interesante y que se abstienen por falta de informes.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, emitido en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2018; el Pleno, por 12 votos a favor (votos a favor de los 7 miembros del Grupo Municipal CC-PNC, de la concejal presente del Partido Popular, de los 2 concejales del Partido Socialista Obrero Español y de los 2 concejales de Unid@s Se Puede El Sauzal), **ACUERDA:**

PRIMERO: Se añade un apartado 6 en el artículo 5 con la siguiente redacción:

õ6.- Se aplicará sobre la cuota del impuesto una bonificación del 40% a favor de las construcciones, instalaciones u obras de los inmuebles destinados a viviendas en los que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo.

La presente bonificación no será de aplicación cuando la instalación de los mencionados sistemas sea obligatoria de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

La bonificación se aplicará exclusivamente sobre la cuota correspondiente al coste de las obras para la instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol.

La aplicación de esta bonificación estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias.
- Que en el momento de la solicitud de la bonificación el interesado se encuentre al corriente de pago de cualquier exacción municipal cuyo periodo voluntario de ingreso haya vencido.

Los interesados en la aplicación de esta bonificación deberán solicitarlo expresamente mediante la cumplimentación de la correspondiente instancia. Cuando se trate de solicitud de licencia de edificación de obra nueva o ampliación es requisito necesario para su reconocimiento que, entre la documentación presentada para la concesión de la licencia de obra, figure valoración diferenciada de la parte de las construcciones, instalaciones u obras que corresponde a la instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. Esta valoración no podrá representar más del 5% del presupuesto de ejecución material de la obra, calculado según lo expuesto en el artículo 6 siguiente.

SEGUNDO: Se añade el artículo 9 con la siguiente redacción:

õArtículo 9.- Efectos de la falta de resolución expresa

El vencimiento del plazo de seis meses para resolver y notificar sin haberse notificado resolución expresa producirá efecto desestimatorio.õ

TERCERO: Las presentes modificaciones de la Ordenanza Fiscal serán de aplicación a partir de su publicación definitiva en el B.O.P. permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

CUARTO.- Exponer el presente acuerdo provisional, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de TREINTA DIAS contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no sean presentadas reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo definitivo adoptado una vez finalizado el período de exposición pública, así como el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE EXPLOTACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO 2017.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2010, acordó modificar las Normas de Gestión del Registro de Explotación del Patrimonio Municipal de Suelo.

Según la Norma 8ª, el Registro de explotación se actualizará anualmente, comprendiendo todas aquellas modificaciones producidas: altas de bienes adquiridos, bajas por enajenación, cesión o permuta, cambios de naturaleza jurídica y otros. Añadiendo la Norma 9ª que la actualización anual será aprobada por el Pleno de la Corporación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, emitido en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2018, el Pleno por 7 votos a favor y 5 abstenciones (votos a favor de los 7 miembros del Grupo Municipal CC-PNC; abstenciones de la concejal presente del Partido Popular, de los 2 concejales del Partido Socialista Obrero Español y de los 2 concejales de Unid@s Se Puede El Sauzal), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la actualización anual del Registro de Explotación correspondiente al ejercicio 2017 del Patrimonio Municipal de Suelo del Ayuntamiento de El Sauzal, en los siguientes términos:

Incorporar los siguientes ingresos en la letra B.2) "Ingresos percibidos en concepto de canon por actuaciones en suelo rústico" del apartado 1º "Bienes e ingresos en metálico integrantes del Patrimonio Público del Suelo" del Registro de Explotación: OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (8.784,04 ¢), con lo que el total de ingresos percibidos por este concepto pendientes de destino final a 31 de diciembre de 2017, pasa a ser de SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (79.452,92 ¢), siendo su desglose el siguiente:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

DERECHOS RECONOCIDOS AÑO 2013	30.758,17 "
DERECHOS RECONOCIDOS AÑO 2014	1.298,26 "
DERECHOS RECONOCIDOS AÑO 2015	36.794,84 "
DERECHOS RECONOCIDOS AÑO 2016	1.817,61 "
DERECHOS RECONOCIDOS AÑO 2017	8.784,04 "
TOTAL	79.452,92 €

Los ingresos percibidos por este concepto en ejercicios anteriores fueron afectados a gastos adecuados a los destinos del Patrimonio Público del Suelo mediante acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesiones celebradas el 26 de noviembre de 2010 y el 27 de septiembre de 2013.

B) PARTE DECLARATIVA.-

6.- MOCION DE UNID@S SE PUEDE EL SAUZAL PARA AYUDAS SOCIALES A PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS.

D. Miguel Angel Pérez Domínguez manifiesta que aunque sea una cuestión de orden, ya la anterior Secretaría, tras la Ley 7/2015 entendía cierta dificultad para colocarla en el orden del día, no está de acuerdo con que la Moción se incluya en la parte declarativa.

En segundo lugar y defendiendo la Moción, señala que todos conocemos la situación de los pensionistas, UNICEF pone a Canarias a la cabeza de la pobreza infantil y hay un alto nivel de paro. Todos los municipios ponen dinero en los planes de empleo y queremos que a parte haya un complemento para las pensiones, para que se garanticen los mínimos necesarios para una vida digna. En estos últimos años se han incrementado un mísero 0,25%, las pensiones se han recortado de manera recurrente.

Es difícil explicar que sigamos impasibles ante esta situación. Nos parece importante dar un plus a las pensiones no contributivas.

En El Sauzal hay un total de 217 pensiones no contributivas con una percepción de aproximadamente 300 euros. Entendemos que esta ayuda que proponemos implicaría facilitar la vida de estas personas.

Por todo ello proponemos la siguiente propuesta de Moción:

"Los índices de pobreza afectan de una manera considerable a nuestra sociedad canaria. El último dato exponencial le teníamos recientemente de un informe de UNICEF que pone a Canarias a la cabeza de la desigualdad infantil de todo el estado.

El Sauzal no es ajeno a ello, incluso por cuanto sea un municipio con una población ubicada en zonas residenciales con cierto nivel de acomodamiento.

Tenemos datos actualizados de la demanda de empleo en nuestro municipio que sigue estando en la media del ya alto nivel de paro de nuestras islas. Incluso hemos denunciado que no se ponen todos los recursos y esfuerzos en aminorar esta situación. Junto al desempleo crece la desprotección desde el seguro de desempleo, y todo ello por no abundar en la calidad del empleo que se ofrece o en la insuficiencia salarial para llegar a final de mes.

Todos los esfuerzos en políticas de empleo digno y eficiente tenemos que apoyarlos y a su vez todas las medidas de protección social que ese sector, el de la población activa, necesite para cubrir su proyecto de vida.

Pero es evidente que tenemos otra parte de nuestra población en niveles de edad y/o en situación de desvalimiento que toda sociedad civilizada debe garantizarles unos mínimos suficientes para que salgan o no caigan en la exclusión social y la pobreza severa. El índice de vejez de El Sauzal se aproxima al 15,25% de su población según datos del ISTAC del pasado mes de Febrero.

En estos últimos años hemos asistido al mísero incremento del 0,25 % las pensiones, cuando sabemos de las enormes dificultades que tienen muchas personas jubiladas para poder llegar a final de mes.

Las pensiones han sido recortadas mediante reformas hechas por todos los gobiernos, siempre argumentado que con ello se garantizaban las pensiones en el futuro y que había que hacer frente a un gran déficit de la Seguridad Social.

Desde los ayuntamientos, el lugar más cercano a los problemas diarios de la gente, vemos los innumerables problemas sociales que genera la escasa cuantía de las pensiones y la pérdida de poder adquisitivo que se produce todos los años.

Es muy difícil explicar que sigamos impasibles, cuando sabemos que **existen fondos económicos por más de 21.200 Millones de euros en los ayuntamientos** que se podría destinar para el alivio de los problemas de la gente. **En este municipio con 6 millones de euros sin utilizar.** El dinero está siendo retenido por normas contradictorias que impiden destinarlo para ayudas a las personas, para educación o para generar empleo.

El dinero de la Seguridad Social o el gasto de la "Hucha" de las pensiones, destinado a atender las necesidades futuras, se ha reducido peligrosamente, sin reponerlo. Han faltado acciones destinadas a crear empleo, a favorecer la calidad de la contratación, a mejorar los salarios y a evitar el abuso del empleo temporal, todo ello fundamental para garantizar mayores aportaciones desde la seguridad social.

Hasta ahora, las reformas han vinculado el pago de las pensiones a los ingresos que se reciben de la Seguridad Social y como la recaudación por cotizaciones a la Seguridad Social ha descendido (por el alto paro que sigue existiendo, por la contratación temporal generaliza y por los bajos salarios que se están pagando), también bajan las pensiones.

Pero el tiempo ha demostrado que estos recortes son injustos socialmente y han tenido que salir a la calle millones de personas mayores para que muchos partidos políticos fueran ahora conscientes del grave problema social.

Existen personas que perciben como único ingreso la pensión. Un ejemplo de ello son las no contributivas, que por la cuantía y por su nivel de rentas, se podrían considerar como en riesgo de exclusión social.

Las administraciones y especialmente los ayuntamientos deben promover acciones y mecanismos que ayuden a eliminar las causas que motivan el riesgo de exclusión social.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

Los ayuntamientos tienen competencia en materia de asistencia y servicios sociales, por ello se considera necesario abrir el camino con acciones concretas para generar sensibilidad y prestar atención real a las personas mayores, que sirvan de ejemplo a otros gobiernos y a otras administraciones para que sigan el mismo camino.

El Ayuntamiento de El Sauzal debe considerar insuficientes los incrementos de las pensiones, ya que, en relación con los precios de los productos de primera necesidad, cada vez más caros, el dinero da para menos.

Nos parece necesario, siguiendo algunos ejemplos de otras comunidades autónomas, gobernadas por distintos colores políticos, **establecer una ayuda económica de carácter extraordinario, para quienes perciben en nuestro municipio las pensiones de jubilación e invalidez, en este caso las pensiones no contributivas**, las de menor cuantía.

Según datos de la propia Dirección General de Políticas Sociales y de Inmigración, en El Sauzal percibían en el pasado mes de Septiembre 158 pensiones no contributivas de invalidez y 59 pensiones no contributivas de jubilación, sumando 217 con un importe medio de 366,61 euros mensuales. Dato lo suficientemente expresivo de las dificultades económicas que sufre parte de nuestra población, y algo más amplia si se aprecia que en muchos casos se convive con otras sin derecho a otras prestaciones o pensiones.

De esta manera desde el ámbito propio de competencias municipales en materia de servicios sociales, se les ofrecería un alivio económico y una ayuda en las pérdidas que ocasionadas en estos últimos años por la mísera subida de la pensión.

JUSTIFICACIÓN

Es competencia de los ayuntamientos identificar situaciones individuales de riesgo social su prevención y asistencia, así como la gestión de prestaciones económicas de asistencia o servicios sociales según el Artículo 6.3 e) y 13 Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de Canarias. Ello en concordancia con las competencias de las comunidades autónomas, según Sentencia del Tribunal Constitucional, de 3 de marzo de 2016, sobre la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y también según la Sentencia, de 11 de diciembre de 2002, del mismo Tribunal Constitucional, respecto al establecimiento de ayudas sociales complementarias.

También, para facilitar la gestión de servicios a las personas, el ayuntamiento es competente para utilizar datos e informes ya disponibles en otras administraciones, tal y como lo establece el apartado segundo del art. 3 de la Ley 40/2015 : «Las Administraciones Públicas se relacionarán entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes a través de medios electrónicos, que aseguren la interoperabilidad y seguridad de los sistemas y soluciones adoptadas por cada una de ellas, garantizarán la protección de los datos de carácter personal, y facilitarán preferentemente la prestación conjunta de servicios a los interesados».

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento de El Sauzal adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Objeto.

Con la modificación presupuestaria precisa se incluirá ayudas sociales extraordinarias a favor de las personas beneficiarias de pensiones de jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas que residan en el municipio.

SEGUNDO. Carácter.

Estas ayudas sociales, personales e intransferibles, tienen carácter extraordinario, como consecuencia de quedar limitada su vigencia al ejercicio presupuestario.

TERCERO. Cuantía y pago.

La cuantía individual de estas ayudas se fija en **733,22** euros, cantidad equivalente al doble de la media mensual de pensión en este municipio en su modalidad de no contributiva, que se abonará mediante un único pago durante el tercer trimestre del año de entrada en vigor del presupuesto a través de transferencia bancaria en la cuenta donde tengan las personas beneficiarias domiciliado el percibo ordinario de su prestación.

CUARTO. Financiación.

Las obligaciones que se reconozcan como consecuencia de lo dispuesto en el presente Acuerdo se financiarán con cargo a los créditos que se establezcan en la Aplicación Presupuestaria «**2310.48001. AYUDAS INDIVIDUALES A DISCAPACITADOS Y TERCERA EDAD**» de la Concejalía de Servicios Sociales, perteneciente al Presupuesto del Ayuntamiento, que se incrementarán en una cuantía mínima de **159.000** euros.

QUINTO. Requisitos.

Serán personas beneficiarias de estas ayudas sociales de carácter extraordinario aquellas en quienes concurren los siguientes requisitos:

- a) Ser perceptora de pensión de jubilación o invalidez en sus modalidades no contributivas y tener esta condición a 31 de diciembre del año anterior de la aprobación del presupuesto.
- b) Tener la vecindad administrativa en el municipio de El Sauzal.
- c) Estas ayudas se concederán siempre que la renta per cápita familiar no exceda el 110% de a RPC en Canarias que eran en 2017 19.867 frente a los 23.970p del Estado.

SEXTO. Suspensión, pérdida y renuncia.

La suspensión y pérdida del derecho a la percepción de estas ayudas de carácter extraordinario se producirá en los mismos supuestos previstos en la normativa de aplicación para las ayudas sociales.

SÉPTIMO. Desarrollo y ejecución.

La Concejalía de Servicios Sociales iniciará las providencias y actos necesarios para el desarrollo y cumplimiento del presente Acuerdo, dando cuenta por escrito de su grado de ejecución en el pleno en el que se presente a aprobación la Liquidación ordinaria del ejercicio afectado por esta."

Por D. Daniel Ravelo González da cuenta de un informe emitido por las Trabajadoras Sociales del Departamento de Servicios Sociales, que recogido literalmente es el siguiente:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

"No podemos considerar que todos los perceptores de Pensiones no Contributivas se encuentran en una situación de exclusión social por el hecho de que los importes de dichas pensiones están por debajo de los 400€ mensuales. Si bien es cierto que los beneficiarios de las mismas que viven solos o tienen cargas familiares y no cuentan con otros recursos se encuentran en una clara situación de precariedad económica y cumplirían los requisitos para beneficiarse de ayudas económicas, hay otras unidades familiares donde estas pensiones son un complemento más, ya que otros miembros de la unidad familiar reciben ingresos (pensiones de los cónyuges, rentas de trabajo de otros miembros,..). En muchos de esos casos no se cumple el requisito de límite de ingresos para recibir ayudas.

Por lo que consideramos que no se pueden dar ayudas económicas de forma generalizada a todos los perceptores de pensiones no contributivas, en sus modalidades de jubilación e invalidez, dando por sentado que todos están en situación de exclusión social por el nivel de rentas. Habría que valorar cada caso en particular y aplicar lo establecido en las bases que regulan las ayudas económicas de emergencia existentes. "

D^a Carmen Nieves Álvarez Barrios señala que quedó claro en la Comisión Informativa en la que afirmó que si hay dinero para que se pague que se haga. Lo ideal es que todos vivamos bien, pero visto el estado de las cuentas del Ayuntamiento no puede votar a favor.

D. Francisco Goya dice que es una propuesta ya debatida y aprobada en otros Ayuntamientos como el de La Laguna y que a él le gustaría, dado que no tiene acceso al informe de servicios sociales, saber si está firmado el citado informe.

El Alcalde contesta que por supuesto está firmado por la Trabajadora Social y que se adjuntaría al acta.

D. Francisco Goya dice que quiere saber si efectivmanete esta Moción afectaría a la estabilidad presupuestaria. Esta Moción, entiende, que el objeto de la misma es competencia de órganos superiores y que les hubiese gustado encontrar en la propuesta un tirón de orejas al gobierno regional, que son los primeros que deben actuar.

Entendemos la propuesta favorablemente, pero la situación económica del Ayuntamiento no es buena, estamos con un plan económico financiero y por ello nos vemos en la tesitura de aprobar la Moción. No queremos que posteriormente haya recortes, por ello los concejales del PSOE nos vamos a abstener por coherencia.

D. Miguel Ángel Pérez Domínguez manifiesta que se ratifica en lo que dice el compañero del PSOE, la oposición no tenemos funcionarios para poder valorar económicamente la propuesta. No tenemos ni un cuchitril para sentarnos, de todas formas no he entiendo por qué el informe de la trabajadora social no estaba en la mesa de la Secretaria como debería estar. Pero aún así, la propuesta que presentamos no es excluyente a la que pedimos. Si la cuestión es el aviso del Interventor dado que no se cumple con la regla de gasto, podríamos hacer algunos equilibrios para valorar las personas que puedan percibir estas ayudas y trasladarlos al presupuesto del próximo ejercicio. Con tal de que se apruebe podríamos hacer cambios.

El Alcalde señala que para cerrar el debate, ojalá nos dejen gastar todo el dinero que tenemos pero no es así. Como decía el portavoz del Grupo D. Daniel Ravelo, tenemos recursos disponibles, pero se darían ayudas cuando se necesitan, no con carácter genérico.

D. Francisco Goya hace una consideración a la Sra. Secretaria, ya que entiende que cualquier ayuda debería implicaría la aprobación de unas bases.

La Sra. Secretaria señala que las bases se aprueban para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, no en casos de adjudicación directa.

D^a Sonia Beltrán manifiesta que no es adjudicación directa, no se han leído las bases, podemos hacer un receso para que se lean las bases.

D. Miguel Ángel Pérez pide que conste en acta que el informe de Servicios Sociales no es contradictorio con la propuesta. En segundo lugar, entendiendo el principio de estabilidad presupuestaria hay que ponderar que es una ayuda de emergencia. Yo he tenido que ir a dar alimentos a una señora porque la Concejal de Servicios Sociales no coge el teléfono.

El Alcalde pide por favor que no haga eso, que no le va a permitir que diga eso, la Concejal de Servicios Sociales coge el teléfono a todo el mundo y que se siente avergonzado de las palabras de D. Miguel Ángel y que le da mucha pena. Le pregunta que si tiene ese concepto de la Concejal de Servicios Sociales y que no es justo para nada y que hay falta de sensibilidad.

D^a Carmen Nieves Álvarez dice que ha visto un caso que tuvo que comunicar a los servicios sociales del Ayuntamiento, que habló con la asistente social y se le preparó comida para esa señora desde el Ayuntamiento. No hizo falta llevarle comida a su casa por su parte.

D. Miguel Ángel Pérez dice que este Ayuntamiento se ha comprometido a mantener el banco de alimentos, pide que completen ese sistema. Puede haber un voluntariado para llevarles la comida.

D^a María del Carmen Pérez manifiesta que se atiende la demanda de 200 familias y que ella habló con D. Miguel Ángel personalmente. Desde los Servicios Sociales se preparó la comida y que el Concejal se ofreció a llevársela a su casa, esto no tiene nada que ver conmigo. Las Trabajadoras Sociales hacen informes y a raíz de esos informes se prepara la comida y que ella no interviene para nada al respecto.

Por D. Daniel Goya se da cuenta de la Enmienda que presente el Grupo CC-PNC, que literalmente dice:

"Compartimos con Usted algunas de las aseveraciones que incluye en la exposición de motivos de su Moción, puesto que es evidente que en Canarias seguimos teniendo niveles elevados de pobreza y desigualdad, que indudablemente afectan a muchas familias y dentro de las mismas, es cierto que los menores, las sufren de forma especial.

No podemos olvidarnos que aún estamos saliendo, probablemente, de una de las crisis más importantes de nuestra historia reciente, cuyas secuelas desafortunadamente aún seguimos padeciendo y no sólo afectan a la situación de las familias en relación a sus ingresos: desempleo, empleo precario o pensiones bajas, sino también a la prestación de los servicios básicos o fundamentales.

Podrías hacer mención a las dificultades que tenemos en Sanidad, después de 6 años de descapitalización del Sistema (con más de 400 millp menos al año, que han dejado a la Sanidad con múltiples dificultades como las listas de espera, que tardaremos años en recuperar).

Si hacemos referencia a las pensiones, nos encontramos con más dificultades puesto que el desempleo, los sueldos precarios (que suponen bases de cotización mínimas)í í y la falta de respuestas por parte de la Administración General del Estado en la búsqueda de



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

mecanismos que compensen el desequilibrio o la sostenibilidad del Sistema de Pensiones

Toda esta situación ha dado lugar a que se ponga en riesgo la sostenibilidad del Sistema de Pensiones y a la congelación de las pensiones, de modo que España tiene de media, las pensiones más bajas de Europa y Canarias tiene de media, las pensiones más bajas de España.

Si hacemos referencia a las Pensiones NO Contributivas, la situación incluso se complica, porque Canarias es la CCAA con mayor porcentaje de PNC, el 12,4% (la media del Estado está en el 4,54%). En Canarias hay 43.624 PENSIONISTAS NO CONTRIBUTIVOS

Desde luego, nosotros, *desde CC-PNC tenemos muy claro donde está la solución a este Problema* (y llevamos mucho tiempo "reivindicando la solución de las pensiones no contributivas para nuestra gente") *¡¡que nos es un tema nuevo, que ha salido ahora porque los pensionistas han salido a la calle a reivindicar sus legítimos derechos!!*

Nosotros desde CC-PNC llevamos muchos años pidiéndole al Gobierno de España (que es el competente), que actualice las PNC, que dignifique las PNC, para que nuestra gente pueda vivir dignamente (Es el Gobierno de España quien debe garantizar y actualizar todas las pensiones en este País, también las PNC).

La solución de las personas que cobran una PNC en nuestro pueblo, no está en que le demos una ayuda de emergencia social (que están tipificadas como ayudas excepcionales para casos concretos de emergencia social con sus bases y condiciones), y que nosotros garantizamos a todos/as nuestros/as vecinos/as si se ven en una situación de emergencia, la solución de los pensionistas no contributivos de el Sauzal está en que el Estado de una vez por todas, actualice esas pensiones, para que nuestra gente pueda vivir dignamente y nosotros desde CC-PNC seguiremos luchando en Madrid porque así sea, y USTED también debería hacerlo (a través de la representación de los partidos con los que tiene coalición o acuerdos en el Congreso de los Diputados).

Le recordamos que una de las grandes reivindicaciones en relación al Sistema Público de Servicios Sociales (de ahí que esté en trámite Parlamentario La Ley de Servicios Sociales de Canarias) *es la "reorganización del Sistema", "es la clarificación competencial" (que cada administración ejerza sus competencias), que no haya duplicidades, que la ciudadanía sepa qué servicios y prestaciones presta cada uno...*

Esperamos que antes de final de año tengamos esa Ley y definitivamente quede aprobada LA CARTERA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES DEL SISTEMA y EL MAPA DE RECURSOS (con esto sabremos que prestaciones y servicios presta definitivamente cada Administración, con que alcance y la financiación), por tanto no tiene sentido que cada Administración "vaya por libre" planteando cuestiones que no le corresponden.

Por tanto:

Nosotros le proponemos una ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN (*instando al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno de España a actualizar las PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS hasta llegar al IPREM*).

Entendemos que es la solución para que estos pensionistas puedan percibir una pensión digna mensual (ESTA ES ADEMÁS UNA REIVINDICACIÓN QUE TAMBIÉN ESTÁN PROPONIENDO OTRAS CCAA).

Si no acepta nuestra enmienda, lamentablemente NO LA PODEMOS APOYAR (no estamos por aprobar mediadas populistas aprovechando las circunstancias)í ..., nosotros estamos por resolver los problemas de nuestros vecinos/as con medidas reales y definitivas."

El Alcalde pregunta a los Concejales si se acepta la Enmienda presentada por CC-PNC

D. Francisco Goya señala que los concejales socialistas se van a abstener con la Enmienda, que el Gobierno de Canarias tiene que compensar mientras.

Se procede a votar la Enmienda obteniendo siete votos a favor del Grupo CC-PNC, tres abstenciones de D^a Carmen Nieves Alvarez Barrios del PP y de D. Francisco Goya Pacheco y D^a M^a Angeles López Díaz del PSOE y dos votos en contra de D. Miguel Angel Pérez Domínguez y D^a Sonia Beltrán de Guevara de Unid@s Se Puede El Sauzal, por lo tanto queda aprobada la enmienda presentada por el Grupo CC-PNC.

7.- MOCIÓN DE UNIDOS SE PUEDE EL SAUZAL SOBRE LA DEMANDA DE VIVIENDA EN ALQUILER SOCIAL.-

Se da cuenta de la Moción cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"La reciente entrega de 12 viviendas y garages de Promoción Pública para alquiler social en Ravelo cuya adjudicación se convoca por la Resolución de 14 de septiembre de 2016, ... õque acuerda el inicio del procedimiento de adjudicación de la promoción integrada por 13 viviendas protegidas y garages de promoción pública, en El Ravelo, en el término municipal de El Sauzal, Tenerifeö, (BOC 10.10.2016 N°197) ha dejado entre las personas no beneficiadas de esta promoción el sinsabor lógico de no haber sido seleccionadas.

Estamos hablando que de un total de 105 esperanzadas familias necesitadas de viviendas con esas características sociales 79 de ellas reunían los requisitos solicitados, quedando ya 26 excluidas, y finalmente por un procedimiento de sorteo son 67 las que tambien quedan fuera de esa adjudicación.

Sin entrar en el fondo y forma de selección, que tenemos que suponer que es el prescrito y más objetivo, que evita cualquier tipo de sospechas, el hecho que nos trae aquí es que hay que se pueda conocer cerca de un centenar de demandantes de viviendas de carácter social que deben esperar a nuevas promociones o a otras alternativas para poder satisfacer ese principio constitucional del derecho a la vivienda.

Esta promoción de las que se acaban de hacer entrega de las llaves con todo el protocolo y difusión posible, escenificada con la presencia del gobierno municipal, de la consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y del presidente del Gobierno son una expresión de lo deficitario de lo habitacional en El Sauzal, y sobre todo para los colectivos más necesitados.

Esta fase segunda de construcción de las 13 viviendas parte del principio de esta década, en que se aprueba la promoción, año 2012, la posterior paralización de las obras que se reanudan en diciembre de 2014 y todo su procedimiento de adjudicación entre 2017 y 2018. Este hecho no es para que estemos orgullosos y si para que se tomen las iniciativas pertinentes para que además de por la vias propias de la Consejería se establezcann nuevos proyectos y por parte de este Ayuntamiento se den alternarivas con iniciativas lo suficientemente audaces para abrir las esperanzas de tantos demandantes.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

La ley canaria de Vivienda modificada en el 2014 y suspendida en los títulos VIII y IX por el Tribunal Constitucional suponían medidas de imposición ante la demanda de viviendas y los desahucios, sin embargo la falta de disposiciones nuevas sustitutas de aquellas suspendidas lleva a distintos gobiernos municipales a tomar medidas que permiten corregir algo esos desajustes. El Sauzal puede tomar toda una serie de iniciativas que haga recuperar las esperanzas de sus vecinas demandantes de viviendas y con escasos recursos. La existencia de viviendas vacías, de viviendas por rehabilitar, por terminar, en manos de entidades bancarias, o en las nuevas entidades que se aprovechan de las deducciones fiscales por alquiler condicionan a que el escaso mercado de alquiler de este municipio esté lejos de poder ofrecer a las vecinas con pocos recursos poder satisfacer su demanda y derecho.

La repercusión del alquiler vacacional en El Sauzal aunque está localizado en determinadas áreas residenciales acaba repercutiendo sobre los precios de alquiler. Todo ello demanda de una planificación e intervención del que el Gobierno Municipal no puede ser ajeno.

Por todo ello en la medida que existe esa importante demanda de vivienda proponemos:
Acuerdos

- 1) Que el Gobierno Municipal se interese y dé la suficiente prioridad a atender desde su gestión para que las viviendas sociales sean puestas para el servicio para el que fueron construidas. Para ello desde la actuación de autoridad municipal y de vigilancia por la justicia habitacional del gobierno de este ayuntamiento, se hagan las gestiones para que se acelere la clarificación del estado de aquellas que no estén al uso para las que fueron construidas por la Consejería de La Vivienda.
- 2) Que el Ayuntamiento de El Sauzal adquiera una serie de viviendas vacías terminadas e incluso por terminar, para finalizarlas, destinando para ello diferentes partidas de adquisición de patrimonio municipal y al objeto de ponerlas a disposición de las demandantes de viviendas y en régimen de alquiler social.
- 3) Que la vivienda propiedad del Ayuntamiento en El Calvario, en uso de almacén actualmente, se ponga en alquiler social.
- 4) Que el Ayuntamiento de El Sauzal adquiera suelo para ofrecer a la Consejería de Vivienda para construcción de nuevas viviendas en régimen de alquiler social.
- 5) Dictamen sobre la posibilidad de imponer el IBI a aquellas viviendas nuevas en fase de finalización desocupadas y en propiedad de personas jurídicas."

D. Miguel Ángel Pérez añade que en la Comisión Informativa se indicó que el Gobierno de Canarias pretende eliminar el sistema de sorteo bastante injusto. No hay ningún proyecto al respecto, había en El Sauzal 111 viviendas vacías y es algo que se puede ver.

El Alcalde dice que en la Comisión Informativa no se dijo que se iba a cambiar el sistema, que él dijo que el sistema no gustaba y que se pretende un sistema mixto, no solo sorteo. El Ayuntamiento no tiene competencia en vivienda, lo que cede es el terreno para ejecutar estos proyectos de vivienda de alquiler social. Con respecto a las viviendas adjudicadas recientemente todo el mundo sabía que iba a ser por sorteo. El cambio de sistema es por Ley y tardará un tiempo.

D^a Carmen Nieves Alvarez señala que el Partido Popular rechaza la Moción porque el Ayuntamiento no tiene competencia.

D. Francisco Goya dice que la cuestión de competencia todos la tenemos clara. El PSOE ha sido vehemente en este asunto y hay que ser coherente.

Hay que señalar dos cosas:

1) Tenemos que triplicar los esfuerzos en insistir a Vivienda para que ejecuten más viviendas.

2) Es buena la iniciativa en cuanto al piso en El Calvario pero hay que hacer un gran esfuerzo, también podría estar capacitado y adaptado para usarlo en situaciones de emergencia y que lo ve más factible por esta línea. Los Concejales del PSOE no pueden votar en contra, se van a abstener.

D. Miguel Ángel Pérez manifiesta que la competencia es evidente, pero el Ayuntamiento cede suelo para ejecutar la vivienda en alquiler social. El Ayuntamiento saca a licitación las viviendas, aunque con poco éxito por la cuantía del valor del suelo. El Ayuntamiento tiene posibilidades, es verdad que hay problemas de liquidez pero cree que los puntos 1 y 5 no afectan y no tienen contenido económico. Parece que el PP está en el Gobierno municipal.

D^a Carmen Nieves Alvarez responde que ella vota por si misma y en conciencia y que el concejal no le va a decir lo que tiene que hacer.

El Alcalde dice que el Ayuntamiento de El Sauzal no tiene competencia para decidir sobre los puntos expuestos en la Moción y que parece que no conoce las competencias de los municipios de 10.000 habitantes. Ayudaremos al máximo en servicios sociales, vivienda, etc., pero dentro de nuestras posibilidades.

D. Daniel Ravelo expone el siguiente tenor literal:

"Como todos sabemos, los ayuntamientos no tenemos competencia en política de vivienda, nuestra política debe ir encaminada a colaborar de forma activa con Gobierno de Canarias.

El Gobierno de Canarias a través del Instituto Canario de la Vivienda ha planteado a todos los ayuntamientos de Canarias, a través de la Fecam un Documento programático en el que ha priorizado y planteado varios programas para el incremento del parque público de vivienda para atender a las familias más vulnerables, solicitando suelos a los ayuntamientos para abordar la redacción y ejecución de viviendas, así como la adquisición de viviendas q puedan existir en stock en el mercado.

En este sentido, ya este ayuntamiento ha anunciado públicamente la cesión de un solar para abordar una nueva promoción de viviendas y ya se han producido las conversaciones entre el personal del ayuntamiento con los del Instituto Canario de la Vivienda para iniciar el procedimiento de cesión y aceptación.

Por otro lado, el Instituto Canario de la Vivienda está desarrollando el Programa CANARIAS+VIVIENDASxFAMILIAS dirigido a atender a aquellas familias que se ven en una situación de lanzamiento de sus viviendas por causa de ejecuciones hipotecarias, desahucios o lanzamientos por ocupaciones ilegales, proponiendo a los ayuntamientos la colaboración en el programa para el seguimiento y determinación de la situación de vulnerabilidad de la familia afectada, programa al que se ha incorporado este Ayuntamiento.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

Por otro lado el Instituto Canario de la Vivienda incorpora ayudas muy importantes al alquiler con dos líneas de subvenciones, una para el cupo general con una especificidad para los mayores de 65 años y una específica para jóvenes q pueden legar hasta el 40% y 50% de la renta anual.

Además, incorporará líneas de ayudas para la rehabilitación, la accesibilidad y la eficiencia energética.

Por otro lado, ya se ha iniciado la redacción del Plan Canario de Vivienda para el periodo 2019/2020 que incorporará según manifiesta el Instituto Canario de la Vivienda programas muy potentes para favorecer el acceso a la vivienda, priorizando a las familias más desfavorecidas, con un programa que se dirigirá a fomentar la reactivación del mercado de alquiler de La viviendas con ayudas importantes para acceder a la vivienda a rentas asequibles.

En cuanto a las viviendas **no ocupadas**, el Instituto Canario de la Vivienda está impulsando un trabajo de depuración del parque público para detectar de inmediato las viviendas en esta situación y devolverlas de forma automática al sistema público para su adjudicación.

Asimismo, el Gobierno ya ha iniciado la modificación del Decreto que regula el procedimiento de adjudicación de vivienda de promoción pública para que la adjudicación sea más justa y adecuada a las circunstancias de vulnerabilidad de las familias.

Por todo lo expuesto se propone la siguiente enmienda:

1. Iniciar el procedimiento legalmente previsto para ceder suelo al Instituto Canario de la Vivienda para la redacción y ejecución de una nueva promoción de viviendas para las familias vulnerables del municipio.
2. Colaborar en el programa **CANARIAS+VIVIENDASxFAMILIAS** (C+VxF).
3. Colaborar con el Instituto Canario de la Vivienda para detectar la situación de las viviendas de promoción pública **no ocupadas** por sus adjudicatarios.
4. Colaborar con el Instituto Canario de la Vivienda, en todas las acciones que precise, para garantizar la efectividad de los programas y medidas que impulse el Gobierno en materia de vivienda.

Vivienda del Calvario como alquiler Social.

Entendemos que ofrecer 1 sola vivienda de Alquiler Social, ante la demanda existente, sería francamente insuficiente, nuestra intención es, y ha sido, la de enajenar ese inmueble y destinar los recursos obtenidos a la adquisición de más suelo para viviendas sociales."

A continuación el Alcalde da cinco minutos de receso para valorar las enmiendas. Tras el receso por la Sra. Secretaria se señala que en base al art. 97 del ROF las enmiendas formuladas "in voce" no son válidas.

Por ello el Alcalde indica que se procede a la votación del Punto 6 del Orden del Día.

El Pleno por dos votos a favor (de los Concejales de Unid@s Se Puede El Sauzal), tres abstenciones (de la Concejal del PP y de los dos Concejales del PSOE) y siete votos en contra del Grupo CC-PNC, acuerda rechazar la Moción de Unid@s Se Puede El Sauzal para ayudas sociales a pensiones no contributivas.

Tras la votación del punto 6 se da la palabra a una asistente del público en base a lo preceptuado en el artículo 27 del Reglamento de participación ciudadana.

El Alcalde le da las gracias y le dice que se le dará traslado al Instituto Canario de Vivienda de su petición.

El Pleno por ocho votos en contra (de los siete miembros del Grupo CC-PNC y de la Concejal del PP) dos abstenciones (de los Concejales del PSOE) y dos votos a favor (de los dos Concejales de Unid@s Se Puede El Sauzal) acuerda rechazar la Moción.

C) PARTE DEDICADA AL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.-

8.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MARZO Y ABRIL 2018.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía correspondientes a los meses de marzo y abril de 2018:

ASIENTOS (341)		
Nº Asiento	Fec. Asiento	Extracto del contenido
355/2018	01/03/2018	DECRETO LIQ TERRAZA JOSE AFONSO CAMPOS
356/2018	01/03/2018	DECRETO LIQ TERRAZA PEREZ RAMON ELISEO
357/2018	01/03/2018	DECRETO APROBACION DE FACTURAS EXP482
358/2018	01/03/2018	DECRETO ANUL LIQ IVTM ARTECHE VICARIO MARIA ANGELES
359/2018	01/03/2018	DECRETO LIQ LO PACHECO AVILA MIGUEL ANGEL
360/2018	01/03/2018	DECRETO LIQ VADO GORRIN RODRIGUEZ LUIS AGUSTIN
361/2018	01/03/2018	DECRETO LIQ LO NODA GOYA ISTREMUNDO
362/2018	01/03/2018	CORRECCION DE ERRORES DECRETO 313/2018 DE 22 DE FEBRERO
363/2018	01/03/2018	DECRETO LIQ TASA CEMENTERIO CORONA TORRES JULIA
364/2018	01/03/2018	DECRETO DEV PIU ANGULO HDEZ ELIZABETH H
365/2018	01/03/2018	DECRETO EXENCION IVTM PERDIGON HERNANDEZ JOSE MANUEL
366/2018	01/03/2018	DECRETO PROY 8N 18
367/2018	01/03/2018	DECRETO LIQ TERRAZA MARTIN CASTILLO MACARENA



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

368/2018	01/03/2018	DECRETO LIQ TERRAZA LAS TASQUITA DE SAN PEDRO
369/2018	01/03/2018	DECRETO INC RP 5 2017
370/2018	01/03/2018	DECRETO LIQ TERRAZA FIGUEROA TRUJILLO JUAN
371/2018	01/03/2018	DECRETO LIQ TERRAZA LOPEZ GONZALEZ FCO JAVIER
372/2018	01/03/2018	DECRETO VACACIONES PERSONAL FUNCIONARIO ANGEL LUIS VALLADARES
373/2018	01/03/2018	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO ORDINARIA PARA EL DIA 05/03/2018
374/2018	01/03/2018	DECRETO_ inicio modificado
375/2018	02/03/2018	DECRETO LIQ BASURA VIERA DIAZ M ASTRID
376/2018	02/03/2018	DECRETO FRACC MULTA CASTRO MARTINEZ ADRIAN
377/2018	02/03/2018	DESESTIMIENTO DE NAYARI ALVAREZ RGDUEZ
378/2018	02/03/2018	DECRETO COMPENSACION HORAS EXTRAS MARIA CANDELARIA FIGUEROA
379/2018	02/03/2018	DECRETO RP INC 9 2017
380/2018	02/03/2018	DECRETO REC ERR
381/2018	02/03/2018	DECRETO RP INC 8 2017
382/2018	02/03/2018	DECRETO CERT Nº 4 OBRA C LOMO PIEDRAS Y CANALIZACION BARRANCO ENE 2018
383/2018	02/03/2018	DECRETO MC 10 2018 GENERACION CREDITO Rehab Vvda
384/2018	02/03/2018	DECRETO TOMA CONOCIMIENTO RECEPCION OBRAS URBANIZACION Y DEVOLUCION GARANTIA
385/2018	02/03/2018	DECRETO DEV AGUA BASURA LUCENA MARTIN FCO SERGIO
386/2018	05/03/2018	DECRETO DIETAS LOCOMOCION FEBRERO 2018
387/2018	05/03/2018	DECRETO OCUPACION DE VIA PUBLICA MARIA CONCEPCION PACHECO GONZALEZ
388/2018	05/03/2018	acople agua uso obra contesa
389/2018	06/03/2018	DECRETO DEV FIANZA POR USO DE LOCAL ANDREA ARVELO GLEZ
390/2018	06/03/2018	DECRETO RECONOCIMIENTO TRIENIOS MERCEDES CRUZ MARTIN
391/2018	06/03/2018	DECRETO ADJUD CONTRAT CANARAGU AVDA LAS PALMERAS
392/2018	06/03/2018	DECRETO JUBILACION PERSONAL FUNCIONARIO MIGUEL MANUEL CRUZ GOYA
393/2018	06/03/2018	DECRETO AYUDA EMERGENCIA GREGORIO BARROSO CRUZ EXP345
394/2018	06/03/2018	DECRETO ANULACION Y DEVOLUCION RECIBOS DE YOGA MON INMACULAD
395/2018	06/03/2018	DECRETO PAGO A JUSTIFICAR FABIOLA FIESTAS SAN JOSE EXP519
396/2018	06/03/2018	DECRETO DEV FIANZA POR USO DE LOCAL ANA PALMES GLEZ
397/2018	06/03/2018	DECRETO DEV FIANZA POR USO DE LOCAL JESUS GLEZ BARROSO
398/2018	06/03/2018	DECRETO DEV FIANZA POR USO DE LOCAL ANDRES RIVERO BAUTE
399/2018	06/03/2018	DECRETO AYUDA EMERGENCIA ANTONIA C DE LA ROSA EXP 2226
400/2018	06/03/2018	DECRETO AYUDA EMERGENCIA ARREGLO VIVIENDA EXP114

401/2018	06/03/2018	DECRETO AYUDA EMERGENCIA JOSE A PLACERES EXP96
402/2018	06/03/2018	DECRETO DEV FIANZA POR USO DE LOCAL M ANGELES RODRIGUEZ GARC
403/2018	06/03/2018	DECRETO HORAS PERSONAL FUNCIONARIO EXP472
404/2018	06/03/2018	DECRETO HORAS EXTRAS LABORALES MES DE FEBRERO EXP121
405/2018	06/03/2018	DECRETO HORAS EXTRAS LABORAL DICIEMB EXP473
406/2018	06/03/2018	DECRETO RELACCION DE FACTURAS N 5 EXP522
407/2018	07/03/2018	DECRETO SERVICIOS MINIMOS HUELGA 08 DE MARZO DE 2018
408/2018	07/03/2018	DECRETO APROBACION GASTOS DE FACTURAS EXP529
409/2018	07/03/2018	DECRETO APROBACION DE LOS PLIEGOS 8N 18
410/2018	07/03/2018	DECRETO ANTICIPO REINTEGRABLE ANA LUCIA CAMPOS EXP479
411/2018	07/03/2018	DECRETO PRESCRIPCION SAMUEL HERNANDEZ GONZALEZ
412/2018	07/03/2018	DECRETO ANTICIPO REINTEGRABLE ANGELES PEREZ EXP478
413/2018	07/03/2018	DECRETO CERT 11 ENERO 2018 SATOCAN
414/2018	08/03/2018	Incoar expediente administrativo de contratación para la adjudicación del Servicio ¿ PROYECTO PARA LA REDACCIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE BAILE DEL NIÑO, LA CALLE CORRALETES, Y CANALIZACIÓN DEL ENTORNO DEL MUSEO DE LA SIERVA DE DIOS. TRAMITACIÓN POR LOTES¿
415/2018	08/03/2018	ALTA PADRON Mª PEREZ ANGULO
416/2018	08/03/2018	ALTA CRISTINA PACHECO Y YESENIA DGUEZ
417/2018	08/03/2018	DECRETO ANUL RBOS BASURA RIVERO COBO MADELEINE
418/2018	08/03/2018	ALTA PADRON MARTINE EGGERMONT
419/2018	08/03/2018	ALTA PADRON DE AYOZE DIAZ
420/2018	08/03/2018	ALTA PADRON PAOLA A. FARNOS
421/2018	08/03/2018	ALTA PADRON ALEJANDRO CAL Y JENNIFER CAMPOS
422/2018	08/03/2018	DECRETO VACACIONES PERSONAL LABORAL ANA PALMES
423/2018	08/03/2018	ALTA PADRON MIGUEL ANGEL PEREZ Y CHASIRASI VERA
424/2018	08/03/2018	ALTA PADRON DAVINIA FLORES Y CARMEN PADILLA
425/2018	08/03/2018	ALTA PADRON NATALIA MARTIN Y GIOVANNI MENDEZ
426/2018	08/03/2018	ALTA PADRON MANUEL LOPEZ
427/2018	08/03/2018	ALTA PADRON SUSANA DEL CARMEN CASTILLO
428/2018	08/03/2018	APROBACION EXPEDIENTE CONTRATACIÓN PROYECTO PARA LA REDACCIÓN DE LAS ASISTENCIAS TÉCNICAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE BAILE DEL NIÑO, LA CALLE CORRALETES, Y CANALIZACIÓN DEL BARRANCO EN EL ENTORNO DE LA SIERVA DE DIOS. TRAMITACIÓN POR LOTES
429/2018	08/03/2018	APROBACION EXPEDIENTE SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN DEL MUNICIPIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DURANTE EL AÑO 2018, POR LOTES
430/2018	09/03/2018	DECRETO APROBACION GASTOS FACTURAS EXP538
431/2018	09/03/2018	DECRETO FEBRERO 2018 URBASER
432/2018	09/03/2018	DECRETO RELACION DE FACTURAS Nº 6, SEGUNDA QUINCENA ENERO
433/2018	09/03/2018	DECRETO FACTURA PROFESOR BAILE FOLKLORICO EXP250
434/2018	09/03/2018	DECRETO AYUDA EMERG JORGE ANDRES MONTESDEOCA EXP441



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

435/2018	12/03/2018	DECRETO FEBRERO 2018 CESPA
436/2018	12/03/2018	PLUSVALIA EXP 2018000007-
437/2018	12/03/2018	PLUSVALIA EXP 201800000301
438/2018	12/03/2018	DECRETO RP 4 2016
439/2018	12/03/2018	DECRETO AUTORIZACIONES VARIAS PROCESIONES RELIGIOSAS
440/2018	12/03/2018	DECRETO RESOL RP 3 2015
441/2018	13/03/2018	DECRETO OCUPACION DE VIA PUBLICA (MESAS, SILLAS Y SOMBRILLAS) - GASTROBAR
442/2018	13/03/2018	DECRETO FEBRERO 2018 EFFICO
443/2018	13/03/2018	DECRETO LIQ BASURA SOMER HANS ULRICH
444/2018	13/03/2018	CAMBIO DE TITULARIDAD DE NICHOS FAMILIAR HROS DE CANDELARIA GARCIA
445/2018	13/03/2018	DECRETO PAGO SEMUSA FEBRERO 2018
446/2018	13/03/2018	DECRETO FRACCIONAMIENTO FACT ELEC SOCIEDAD SAN PEDRO
447/2018	13/03/2018	DECRETO DEVOLUCION RCBOS DE AGUA BASURA ELOY DIAZ
448/2018	13/03/2018	DECRETO ASUNTOS PROPIOS PERSONAL FUNCIONARIO ALICIA MICHAN
449/2018	13/03/2018	DECRETO PAGO A JUSTIFICAR FABIOLA MOBILIARIO OFFICE EXP558
450/2018	13/03/2018	DECRETO OCUPACION DE VIA PUBLICA (MESAS, SILLAS Y SOMBRILLAS) JUAN ANTONIO MARTIN
451/2018	13/03/2018	DECRETO VADO PERMANENTE PABLO PACHECO
452/2018	13/03/2018	DECRETO autorizacion de solicit de diferir toma posesion de María Sánchez Sánchez.
453/2018	13/03/2018	DECRETO ASISTENCIA A JUICIO BENITO ENERO EXP396
454/2018	14/03/2018	DECRETO GRATIFICACION SUSTITUCION SECRETARIA JENNIFER GONZALEZ BRAVO
455/2018	14/03/2018	DECRETO PRODUCTIVIDAD POLICIA FEBRERO 2018
456/2018	14/03/2018	EXHUMACION-INHUMACION SOLICITADO POR D. ANGELES ABREU BARROSO
457/2018	14/03/2018	DECRETO RELACION FACTURAS N 1 2018 ENDESA
458/2018	14/03/2018	DECRETO DEV FIANZA POR USO DE LOCAL M MINERVA RAVELO RAMOS
459/2018	14/03/2018	EXHUMACION INHUMACION EN NICHOS FAMILIAR SOLITADO POR D. ANGELA MARTIN
460/2018	14/03/2018	ADJUDICACION CONTRATO DE SUMINISTRO Y SU CONSIGUIENTE MANTENIMIENTO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE 2 EQUIPOS INFORMÁTICOS DE CONTROL HORARIO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL
461/2018	14/03/2018	DECRETO GRATIFICACION SUSTITUCION SECRETARIA MERCEDES CRUZ
462/2018	14/03/2018	DECRETO DEV FIANZA POR USO DE LOCAL IRENE PEREZ CANINO
463/2018	15/03/2018	DECRETO PRORROGA COMISION DE SERVICIOS CARLOS GUSTAVO
464/2018	15/03/2018	ACOPLE AGUAUSO OBRA EGILS ROZALINSKIS
465/2018	15/03/2018	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO 19032018
466/2018	15/03/2018	ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON OPCIÓN DE COMPRA DE DIVERSA MAQUINARIA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL, POR LOTES,

467/2018	15/03/2018	DECRETO MESA CONTRATACION PARA SUMINISTRO DEL GRADERIO DEL AUDITORIO
468/2018	16/03/2018	DECRETO JUSTIFICACION CONVENIO 2017 ENTREARENAS
469/2018	16/03/2018	DECRETO CONSTITUCION MESA EXP 10A 2018
470/2018	16/03/2018	DECRETO CERT N° 5 C LOMO PIEDRAS Y CANALIZACION BARRANCO
471/2018	16/03/2018	DECRETO VACACIONES PERSONAL PEES 2018 (ITALO SOMMA)
472/2018	16/03/2018	DECRETO AYUDA EMERG M ANGELES LOPEZ DIAZ EXP455
473/2018	16/03/2018	NOMBRAMIENTO SECRETARIA ACCTAL
474/2018	19/03/2018	DECRETO AYUDA EMERG ASCENCION RODRIGUEZ PEREZ EXP385
475/2018	19/03/2018	DECRETO NOMINA MARZO 2018
476/2018	19/03/2018	DECRETO APROBACION GASTOS DE FACTURAS EXP621
477/2018	21/03/2018	EXHUMACION INHUMACION EN NICHOS FAMILIAR SOLICITADO POR PEDRO DAMIAN ALFONSO
478/2018	21/03/2018	TRASLADO DE RESTOS DE D. TERESA GUTIERREZ
479/2018	21/03/2018	DECRETO DEV FIANZA POR USO DE LOCAL ISABEL MARTIN RGUEZ
480/2018	21/03/2018	DECRETO AYUDA EMERG REHAB BUCODENTAL EXP142
481/2018	22/03/2018	DECRETO DIRECCION DE OBRA ENE 2018 PLADIO INGENIEROS
482/2018	22/03/2018	DECRETO APROBACION GASTOS FACTURAS EXP644
483/2018	22/03/2018	ALTA PADRON DE HABITANTES DE EDUARDO CELIS Y OTROS
484/2018	22/03/2018	ALTA PADRON ARISTIDES GLEZ
485/2018	22/03/2018	DECRETO AUTORIZACION PROCESIONES RAVELO
486/2018	22/03/2018	ALTA PADRON SARA MONTERO MORENO
487/2018	22/03/2018	ALTA PADRON LUZ ADRIANA CRUZ Y OTROS
488/2018	22/03/2018	ALTA PADRON DE HABITANTES DE BENITO GOYA FAJARDO
489/2018	22/03/2018	ALTA PADRON DE RAUL BRITO Y OTROS
490/2018	22/03/2018	ALTA PADRON DE HABITANTES DE SRES ZIPLISNSKY
491/2018	22/03/2018	DECRETO DIRECCION DE OBRA DIC 2017 PLADIO INGENIEROS
492/2018	22/03/2018	ALTA PADRON HERMINIA RIPP
493/2018	22/03/2018	ALTA PADRON ASTRID VIERA
494/2018	22/03/2018	ALTA PADRON ARISTIDES
495/2018	22/03/2018	ALTA PADRON LAURA ESTHER DARIAS
496/2018	22/03/2018	ALTA PADRON DE HABITANTES DE SAULO RDGUEZ RDGUEZ
497/2018	22/03/2018	DECRETO LISTA DEFINITIVA LIST RES TEC MEDIO RAMA ECONOMICA
498/2018	22/03/2018	DECRETO TOMA CONOCIMIENTO AC INOC EX 6 2017
499/2018	22/03/2018	DECRETO RESERVA APARCAMIENTO CANDELARIA ALVAREZ
500/2018	22/03/2018	ALTA PADRON DE CHRISTIAN SCHATZ
501/2018	22/03/2018	DECRETO VADO PERMANENTE JOSE MANUEL PEREZ GOYA
502/2018	22/03/2018	ALTA PADRON DE HABITANTES DE SELENE MORALES RAMOS



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

503/2018	23/03/2018	DECRETO LIQ LEG LO ESTEVEZ ALONSO M DOLORES
504/2018	23/03/2018	DECRETO AYUDA DE EMERGENCIA PARA GASTOS DE ALQUILER EXP2441
505/2018	23/03/2018	DECRETO ANUL LIQ REC AGUA DORTA GARCIA RAUL
506/2018	23/03/2018	DECRETO AYUDA DE EMERGENC M ROSARIO FERNANDEZ CHACON EXP20
507/2018	23/03/2018	DECRETO ANUL REC AGUA ELVIRA RANZ RAFAEL
508/2018	23/03/2018	DECRETO AYUDA DE EMERGENCIA CATALINA PEREZ NODA EXP428
509/2018	23/03/2018	DECRETO Canon Exp 512-EDAR del 01-01-2017 al 31-12-2017
510/2018	23/03/2018	DECRETO AYUDA EMERGENCIA CANDELARIA T HERNANDEZ CANINO EXP35
511/2018	23/03/2018	DECRETO ANUL EXENCION IVTM EXPOSITO DOMINGUEZ JUAN PEDRO
512/2018	23/03/2018	DECRETO LIQ LO HERNANDEZ GONZALEZ SAMUEL
513/2018	23/03/2018	DECRETO EXENCION IVTM AGRICOLA EXPOSITO REYES DOMINGO
514/2018	23/03/2018	DECRETO ANUL REC AGUA ARVELO ARVELO INES
515/2018	23/03/2018	DECRETO LIQ LO RODRIGUEZ GOMEZ ADRIAN
516/2018	26/03/2018	DECRETO LIQ OCUP VIA PACHECO GONZALEZ M CONCEPCION
517/2018	26/03/2018	DECRETO CONSTRUCCIONES FAMAY TENERIFE USO DOMESTICO
518/2018	26/03/2018	DECRETO PADRON FEBRERO 18 MANTENIMIENTO CENTRO COMERCIAL
519/2018	26/03/2018	DECRETO PADRON MARZO 18 CURSOS VARIOS
520/2018	26/03/2018	DECRETO PADRON MARZO 18 OTROS INGRESOS DIVERSOS
521/2018	26/03/2018	DECRETO DEV IMP EXCURSION MUJER 2018 MILAGROS GOYA DOMINGUEZ
522/2018	26/03/2018	DECRETO DEV IMPORTE EXCURSION MUJER 2018 ANAISA UTRIA MENEND
523/2018	26/03/2018	DECRETO PADRON FEBRERO 18 MERCADILLO RAVELO
524/2018	26/03/2018	DECRETO ANULACION RECIBO MARZO UT PRIV DOM PUBLICO ISABEL VA
525/2018	26/03/2018	DECRETO DEV IMPORTE EXC MEJER 2018 FELICIDAD GONZALEZ AVILA
526/2018	26/03/2018	DECRETO PADRON MARZO 18 TASAS UT PRIV DOMINIO PUBLICO
527/2018	26/03/2018	DECRETO LIQ LEG LO NAVARRO PABSDORF PATRICIA BARBARA
528/2018	27/03/2018	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 4 DE ABRIL DE 2018
529/2018	28/03/2018	DECRETO APROBACION DE GASTOS FRA EXP668
530/2018	28/03/2018	DECRETO MC 12 2018 SEMANA DE LA MUJER EXP667
531/2018	02/04/2018	DECRETO Canon Exp 194-EDAR del 01-01-2017 al 31-12-2017
532/2018	02/04/2018	DECRETO RECTIFICACION A LA BAJA DR AGUA
533/2018	02/04/2018	DECRETO LICENCIA SEGREGACION 9/2017 SOTERA GOYA
534/2018	02/04/2018	DECRETO JUSTIFICACION CONVENIO 2017 ADEPAC
535/2018	02/04/2018	CLASIFICACION CONTRATO DE ¿SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN DEL MUNICIPIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DURANTE EL AÑO 2018, POR LOTES

536/2018	02/04/2018	DECRETO PAGO A JUSTIFICAR SEMANA SALUD EXP674
537/2018	03/04/2018	Adjudicacion r SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN DEL MUNICIPIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DURANTE EL AÑO 2018, POR LOTES
538/2018	03/04/2018	DECRETO ANULACION Y LIQUIDACION PLUSVALIA ANTONIO SIGFREDO EXP. 2017000151 01 02 03 EXP 2017000152 01 02 03
539/2018	03/04/2018	FACTURA PADRONES CANARAGUA NOV-DIC 2017
540/2018	03/04/2018	DECRETO DIRECCION DE OBRE FEB 2018 PLADIO INGENIEROS
541/2018	03/04/2018	DECRETO RECTIFICACION DE ERROR FACTURA EXP684
542/2018	03/04/2018	CAMBIO DE TITULARIDAD DE NICHOS FAMILIAR SOLICITADO POR HROS DE CANDELARIA HDEZ MARTIN
543/2018	03/04/2018	DECRETO APROBACION GASTOS FRA EXP692
544/2018	03/04/2018	DECRETO APROBACION DE RELACION DE FRA N7 EXP691
545/2018	03/04/2018	DECRETO PLUSVALIA EXP 201800001601
546/2018	03/04/2018	DECRETO PLUSVALIA EXP 201800001401
547/2018	03/04/2018	DECRETO PLUSVALIA EXP 201800001501
548/2018	03/04/2018	DECRETO PLUSVALIA EXP 201800001701
549/2018	03/04/2018	DECRETO PLUSVALIA EXP 2018000018
550/2018	03/04/2018	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA EXTRAORDINARIA 05/04/2018
551/2018	03/04/2018	ACEPTACION ASISTENCIA GESTION ... URB. LA BARANDA I Y II
552/2018	03/04/2018	DECRETO INCOACION MODIFICADO II AUDITORIO
553/2018	04/04/2018	DECRETO PAGO A JUSTIFICAR FABIOLA PREMIO HOTEL REYES EXP696
554/2018	05/04/2018	DECRETO AISTENCIAS CONCEJALES 2018 FEB, MAR Y ABR 2018
555/2018	05/04/2018	DECRETO AYUDA DE EMERGENCIA VICTORIANO PEREZ RODRIGUEZ EXP391F
556/2018	05/04/2018	DECRETO AYUDA EMERGENCIA ANDREA EXPOSITO MARTIN EXP457
557/2018	05/04/2018	DECRETO AYUDA EMERGENCIA VICTOR M DE NOBREGA RIVERA EXP681
558/2018	05/04/2018	DECRETO CONTESTACION ESCRITO ACLARACIONES
559/2018	05/04/2018	DECRETO TOMA DE CONOCIMIENTO AC EXP 1 2018
560/2018	05/04/2018	DECRETO OCUPACION DE VIA PUBLICA OCIO&NEGOCIO HOSTELERIA
561/2018	06/04/2018	DECRETO APROBACION GASTOS FACTURAS EXP718
562/2018	06/04/2018	DECRETO APROBACION MODIFICADO II AUDITORIO SIN REPERCUSION ECONOMICA
563/2018	06/04/2018	DECRETO COMPENSACION DEUDA ADEPAC 2018
564/2018	06/04/2018	DECRETO DEV FIANZA POR USO DE LA SALA DE BALLET ELISABET PER
565/2018	06/04/2018	DECRETO DEV FIANZA POR USO DE LOCAL REMIGIO GONZALEZ DIAZ
566/2018	06/04/2018	DECRETO RELACION DE FACTURAS N 2 ENDESA
567/2018	06/04/2018	DECRETO APROBACION MODIFICADO I OBRAS URBANIZACION LOMO PIEDRAS BARRANCO MOLAIO
568/2018	06/04/2018	DECRETO MARZO 2018 URBASER
569/2018	06/04/2018	DECRETO DIETAS LOCOMOCION MARZO 2018
570/2018	06/04/2018	DECRETO MARZO 2018 EFFICO
571/2018	06/04/2018	DECRETO REGISTRO ASOC CIUDADANAS N° 49 EL TUMBITO



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

572/2018	09/04/2018	DECRETO FEBRERO 2018 MCB
573/2018	09/04/2018	DECRETO MARZO 2018 MCB
574/2018	09/04/2018	EXHUMACION-INHUMACION EN NICHOS FAMILIAR SOLICITADO POR D. VICTOR M. GOMEZ RAVELO
575/2018	09/04/2018	ACOPLE DE AGUA USO OBRA JOSE ATORRES PEREZ
576/2018	09/04/2018	TRASLADO Y DEPOSITO DE CENIZAS SOLICITADO POR D. M CONCEPCION GOYA GIL
577/2018	09/04/2018	DECRETO PAGO A JUSTIFICAR FABIOLA MOBILIARIO RESTO COCINA EX722
578/2018	09/04/2018	DECRETO MULTA DE TRAFICO BOLET 02002
579/2018	09/04/2018	DECRETO INCOACION EXP MULTA TRAF BOLE 02001
580/2018	09/04/2018	DECRETO INCOACION EXP MULTA TRAFI BOLE FJCO N 533
581/2018	09/04/2018	DECRETO INCOACION EXP MULTA TRAF 01773
582/2018	09/04/2018	DECRETO PLUSVALIA EXP 201800001901
583/2018	09/04/2018	DECRETO DEV EXC MUJER 2018 UTRIA MENENDEZ ANAISA
584/2018	10/04/2018	DECRETO INADMISION ACTO NULO PLENO DERECHO
585/2018	10/04/2018	DECRETO APROBACION RELACION DE FACTURAS SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO Nº 8
586/2018	10/04/2018	DECRETO VADO PERMANENTE ANGEL MANUEL PACHEGO GOYA
587/2018	10/04/2018	DECRETO VADO PERMANENTE MIGUEL ANGEL PACHECO GOYA
588/2018	10/04/2018	DECRETO PRESCRIPCION HANS JOACHIM
589/2018	10/04/2018	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CONTRA D. JUAN VIDAL GUTIERREZ CASAÑAS, CON D.N.I. 78399016-C (EXpte. 2/2017, SEG. EXP. 2017-001078), COMO TITULAR DE LA ACTIVIDAD DE TALLER DE CERRAJERÍA METÁLICA
590/2018	10/04/2018	DECRETO EXCLUSION, CLASIFICACION Y REQUERIMIENTO CONTRATO MESAS Y SILLAS 10A
591/2018	10/04/2018	DECRETO DESISTIMIENTO PRESCRIPCION ANGELES GUTIERREZ
592/2018	10/04/2018	DECRETO PRESCRIPCION ELOISA PEREZ CANINO
593/2018	10/04/2018	DECRETO_ asignacion funciones secretaria a la vicesecretaria
594/2018	12/04/2018	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO 16/04/2017
595/2018	12/04/2018	DECRETO DEVOLUCION FIANZA CONTRATO OBRAS EXP 23A 2016
596/2018	12/04/2018	DECRETO INADMISION A TRAMITE EXP LICEN AUTOTAX 8
597/2018	12/04/2018	DECRETO DEV FIANZA POR USO DE MOBILIARIO MERCEDES MACHIN SAN
598/2018	12/04/2018	EXCLUSIÓN DEFINITIVA DE DÑA. YESSICA GONZÁLEZ MESA BECAS DE COLABORACION
599/2018	12/04/2018	DECRETO DEV FIANZA POR USO DE LOCAL ADASAT GOYA GONZALEZ
600/2018	12/04/2018	DECRETO PRESCRIPCION JACINTO LORENZO HEVA
601/2018	12/04/2018	DECRETO DEV FIANZA POR USO DE LOCAL C SANDRA HERNANDEZ CARNI
602/2018	12/04/2018	DECRETO PAGO SEMUSA MARZO 2018
603/2018	13/04/2018	DECRETO ICOACION EXP MULTA TRAFICO 02294
604/2018	13/04/2018	DECRETO ANTICIPO REINTEGRABLE JOSE M VALLADARES EXP743

605/2018	13/04/2018	DECRETO ANUL DEV BASURA GLEZ RODRIGUEZ ANTONIO
606/2018	13/04/2018	DECRETO ANUL LIQ DEV AGUA ALCANT FUNDACION CANARIA TFE RURAL
607/2018	13/04/2018	DECRETO ANUL LIQ IVTM MARTIN REGALADO JUAN JESUS
608/2018	13/04/2018	DECRETO PADRON MARZO 2018 PUESTOS MERCADILLO RAVELO
609/2018	13/04/2018	DECRETO ICOACION EXP MULTA TRAFICO 01776
610/2018	13/04/2018	DECRETO INCOACION EXP MULTA TRAFICO 01775
611/2018	13/04/2018	DECRETO AYUDA EMERG GUACIMARA PLACERES HERNANDEZ EXP261
612/2018	13/04/2018	DECRETO AYUDA EMERGENCIA DOMINGO M ESTEVEZ GARCIA EXP454
613/2018	13/04/2018	DECRETO PLUSVALIA FRACIONAMIENTO EXP VARIOS
614/2018	13/04/2018	DECRETO LIQ TASAS CEMENTERIO ALFONSO GUTIERREZ PEDRO D
615/2018	13/04/2018	DECRETO PAGO A JUSTIFICAR ESTEFANIA TURISMO EXP773
616/2018	13/04/2018	DECRETO LIQ RSPA APCTO MINUSV ALVAREZ PEREZ M CANDELARIA
617/2018	13/04/2018	DECRETO PADRONES ABRIL 2018 CURSOS VARIOS
618/2018	13/04/2018	DECRETO PADRON MARZO 2018 MANTENIMIENTO CENTRO COMERCIAL
619/2018	13/04/2018	DECRETO PADRON ABRIL 2018 OTRAS TASAS UTILIZACION PRIVATIVA DOMINIO PB
620/2018	13/04/2018	DECRETO PLUSVALIA FRACCIONAMIENTO EXP 201700018801
621/2018	13/04/2018	DECRETO PADRON ABRIL 2018 OTROS INGRESOS DIVERSOS
622/2018	16/04/2018	DECRETO_ cambio de mesa
623/2018	16/04/2018	CLASIFICACION CONTRATO DE ¿SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN DEL MUNICIPIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DURANTE EL AÑO 2018
624/2018	16/04/2018	DECRETO DE RECTIFICACION APROBACION GASTOS FRA EXP778
625/2018	16/04/2018	ACOPLE OBRA ADRIAN RODRIGUEZ GOMEZ
626/2018	16/04/2018	DECRETO MODIFICACION TRIBUNAL PROCESO SELECTIVO TAG ECONOMICO
627/2018	16/04/2018	DECRETO APROBACION BASES PEES 2017 2018 SEGUNDA FASE
628/2018	17/04/2018	DECRETO EXENC MINUSVALIA PEREZ EHBE AMINA ESTHER
629/2018	17/04/2018	DECRETO LIQ BASURA FORFESER
630/2018	17/04/2018	DECRETO APROBACION JUNTA GOB EXTRAOR URGENTE
631/2018	17/04/2018	DECRETO LIQ IVTM ESTEVEZ HERNANDEZ ERASMO
632/2018	17/04/2018	PADRON AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURA, ENERO-FEBRERO 2018
633/2018	17/04/2018	DECRETO AUTORIZACION COMISION DE SERVICIOS AGUSTIN MARTIN TOLEDO
634/2018	17/04/2018	DECRETO LIQ TERRAZA C B GASTROBAR A I E
635/2018	17/04/2018	DECRETO LIQ TERRAZA MARTIN RIVERO JUAN ANTONIO
636/2018	17/04/2018	DECRETO LIQUIDACION IVTM PEREZ CANINO MANUEL
637/2018	17/04/2018	DECRETO DEV FIANZA DULCE MARIA ARVELO AFONSO
638/2018	17/04/2018	DECRETO DEV FIANZA POR USO DE LOCAL EDUARDO A PEREZ MARTIN
639/2018	17/04/2018	DECRETO RP 12 2015 RESOLUCION
640/2018	17/04/2018	DECRETO RP 3 2017 RESOL



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

641/2018	18/04/2018	DECRETO APROBACION FRA PROFESOR BAILE FOLCLORICO EXP350
642/2018	18/04/2018	REDACCIÓN DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN (AMPLIACIÓN Y MEJORA) DE LAS CALLES BAILE DEL NIÑO, CORRALETES Y CALLE MERCADO, Y DE CANALIZACIÓN DEL BARRANCO EN EL ENTORNO DEL MUSEO DE LA SIERVA DE DIOS
643/2018	18/04/2018	PETICION INFORME CSJO DE EMPADRONAMIENTO AGUSTIN IGLESIAS SANCHEZ Y OTROS
644/2018	18/04/2018	DECRETO APROBACIÓN EXPEDIENTE TERRERO LUCHA
645/2018	19/04/2018	DECRETO PAGO TASA IGIC 0 MEJORA ENTORNO PLAZA SAN PEDRO
646/2018	19/04/2018	DECRETO PLUSVALIAN EXP 201800002001
647/2018	19/04/2018	DECRETO_ solicitud ZCA a Cabildo
648/2018	19/04/2018	CLASIFICACION CONTRATO SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN DEL MUNICIPIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DURANTE EL AÑO 2018, POR LOTES
649/2018	19/04/2018	BAJA DESPROPORCIONADA NO JUSTIFICACION BAILANDO PRODUCCIONES
650/2018	19/04/2018	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO EXTRAORDINARIA PARA EL 23/04/2018
651/2018	20/04/2018	DECRETO TOMA CONOCIMIENTO DECLARA RESPONS EXP 2 2017
652/2018	20/04/2018	DECRETO APROBACION GASTOS FACTURAS EXP779
653/2018	24/04/2018	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO 27042018
654/2018	24/04/2018	DECRETO MC 13 2018 TRANS CRED MISMA AG
655/2018	24/04/2018	DECRETO AYUDA EMERGENCIA MYRIAM POLO VILLANUEVA EXP679
656/2018	24/04/2018	DECRETO AYUDA EMERGENCIA PILAR BENEDICTA PEREZ PADILLA EXP46
657/2018	24/04/2018	DECRETO AYUDA EMERGENCIA ALFONSO GARCIA ARVELO EXP456
658/2018	24/04/2018	DECRETO AYUDA EMERGENCIA TAMARA AGUIAR MARTIN EXP465
659/2018	24/04/2018	DECRETO AYUDA EMERGENCIA YURENA HERNANDEZ HERNANDEZ EXP507
660/2018	24/04/2018	DECRETO AYUDA EMERGENCIA ZEBENZUI ESTEVEZ AVILA EXP213
661/2018	24/04/2018	DECRETO AYUDA EMERGENCIA MARCELA BEGOÑA TRAVIESO MARTIN EXP363
662/2018	24/04/2018	DECRETO AYUDA EMERGENCIA DIXAY DEL CARMEN TORRES BARAJAS EXP459
663/2018	24/04/2018	DECRETO DEV FIANZA POR USO DE LOCAL RAFAELA MARTIN CANINO
664/2018	24/04/2018	DECRETO APROBACION FRA 1 DE 4 PLAN MEJORA CALIDAD FORMATIVA
665/2018	24/04/2018	DECRETO DEV FIANZA POR USO DE LOCAL PEDRO SEVERINO FUENTES R
666/2018	24/04/2018	DECRETO MARZO 2018 CESPA
667/2018	24/04/2018	DECRETO_ aprobacion hoja de aprecio municipal
668/2018	24/04/2018	RESOLUCION CAMBIO DE TITULARIDAD EXP AI 12 2017
669/2018	24/04/2018	DECRETO VADO PERMANENTE EDIFICIO PAUL
670/2018	24/04/2018	DECRETO PAGO DE TASAS A LA COMUNIDAD AUTONOMA
671/2018	24/04/2018	DECRETO CERT 6 OBRA URB C LOMO PIEDRAS MAR 2018
672/2018	24/04/2018	DECRETO CERT 1 OBRA CASA ROJA MARZO 2018
673/2018	25/04/2018	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO EXTRAORDINARIA URGENTE PARA EL DIA 26042018

674/2018	25/04/2018	DECRETO AYUDA EMERG CARMEN DELIA MARTIN CASTILLO EXP532
675/2018	25/04/2018	DECRETO AYUDA EMERG MANUEL RAMON GONZAL GUTIERREZ EXP634
676/2018	25/04/2018	DECRETO AYUDA EMERG EULALIA DOMINGUEZ PEÑA EXP458
677/2018	25/04/2018	DECRETO AYUDA EMERGENCIA ANTONIA GIL MARICHAL EXP460
678/2018	25/04/2018	DECRETO AYUDA EMERGENCIA JUAN PEDRO AGUSTIN MESA TORRES EXP464
679/2018	25/04/2018	DECRETO AYUDA EMERGENCIA JOSE JUAN SUAREZ CASTRO EXP546
680/2018	25/04/2018	EXHUMACION/INHUMACION EN NICHOS FAMILIAR SOLICITADO POR D. FERNANDO GOYA
681/2018	25/04/2018	INHUMACION Y ALQUILER DE NICHOS SOLICITADO POR D. MICHELLA IENCO
682/2018	25/04/2018	INHUMACION Y ALQUILER DE NICHOS SOLICITADO POR VIOLANDA GARCIA
683/2018	25/04/2018	DECRETO INSCRIP REGISTRO ASOCIACIONES VECINALES Nº 50
684/2018	25/04/2018	DECRETO PAGO A JUSTIFICAR ALFOMBRAS MARMOLINA MARI EXP808
685/2018	25/04/2018	DECRETO PAGO A JUSTIFICAR VISADO DANIEL EXP848
686/2018	25/04/2018	DECRETO ADJ MESAS Y SILLAS 10A 2018
687/2018	26/04/2018	ADJUDICACION contrato privado de SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN DEL MUNICIPIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DURANTE EL AÑO 2018
688/2018	26/04/2018	DECRETO INSCRIPCIÓN REGISTRO ASOCIACIONES AFILCA Nº 51
689/2018	26/04/2018	EXHUMACION INHUMACION CEMENTERIO, DEP. DE CENIZAS SOLICITADO POR RAUL MESA
690/2018	26/04/2018	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - SESION ORDINARIA PARA EL 30/04/2018
691/2018	26/04/2018	EXHUMACION INHUMACION EN NICHOS FAMILIAR SOL. POR CARMEN ALICIA GOYA
692/2018	26/04/2018	SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN DEL MUNICIPIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DURANTE EL AÑO 2018,
693/2018	26/04/2018	DECRETO DESESTIMACION RECURSO MULTA 02285
694/2018	26/04/2018	DECRETO DESESTIMACION ALEG MULTA TRAFICO BOLET 01447
695/2018	30/04/2018	DECRETO CONTRATACION TRABAJADORA SOCIAL

El Concejal D. Francisco Goya Pacheco plantea una duda sobre la Resolución 551/2018 sobre la asistencia técnica para la finalización de la gestión derivada de la Urbanización La Baranda I y La Baranda II.

De la Resolución 589/2018 sobre procedimiento sancionador en una cerrajería metálica cuya actividad se viene realizando desde hace tiempo

El Alcalde contesta que hay que iniciar el expediente sancionador ahora porque antes no se había hecho.

Se toma conocimiento de las Resoluciones de la Alcaldía correspondientes a los meses de marzo y abril de 2018.

9.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME TRIMESTRAL DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES (PMP). PRIMER TRIMESTRE 2018.

Se da cuenta del Informe elaborado de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo resumen es el siguiente:

Ratio operaciones pagadas:	-8,39
Importe pagos realizados:	1.896.182,78
Ratio operaciones pendientes:	-5,01
Importe pagos pendientes:	331.409,43
PMP:	-7,89

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio; el Pleno, **ACUERDA:**

Tomar conocimiento de la mencionada documentación.

10.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD. PRIMER TRIMESTRE 2018

Se da cuenta del Informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley para el pago de las obligaciones de la entidad local, en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (LMCMOC), cuyo resumen es el siguiente:

1.- Pagos realizados en el Trimestre:

	AYTO.	SEMUSA
Periodo medio de pago PMP (días)	9,33	1,00
Nº de pagos dentro del periodo legal	336	508
Importe total de pagos dentro del periodo legal	1.721.748,48	32.229,87
Nº de pagos fuera del periodo legal	378	0
Importe total de pagos fuera del periodo legal	176.871,67	0,00

2.- Intereses de demora pagados en el periodo.

	AYTO.	SEMUSA
Nº de pagos	0	0
Importe total intereses	0,00	0,00

3.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final de trimestre.

	AYTO.	SEMUSA
Periodo medio del pendiente de pago PMPP (días)	-4,89	0,00
Nº de operaciones pendientes dentro del periodo legal	525	0
Importe total pendiente dentro del periodo legal	331.409,43	0,00

Nº de operaciones pendientes fuera del periodo legal	0	0
Importe total pendiente fuera del periodo legal	0,00	0,00

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio; el Pleno, **ACUERDA:**

Tomar conocimiento de la mencionada documentación.

11.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME TRIMESTRAL DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD, DE LA REGLA DEL GASTO Y DEL LÍMITE DE LA DEUDA. PRIMER TRIMESTRE 2018.

Se da cuenta del Informe elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo resumen es el siguiente:

1. La Corporación Local no cumple con el objetivo de ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, estimándose una necesidad de financiación de -803.077,42 p.
2. Se estima que la Corporación Local cumplirá la REGLA DEL GASTO al cierre del ejercicio corriente.
3. La DEUDA VIVA, a fecha 31/03/2018, asciende a 180.807,50 p.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio; el Pleno, **ACUERDA:**

Tomar conocimiento de la mencionada documentación.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Interviene D^a Sonia Beltrán de Guevara con el siguiente tenor literal:

"A lo largo de este mandato USPES ha presentado más de 30 propuestas a este pleno para valoración de todos los grupos políticos aquí presentes. En la mayoría de los casos propuestas denegadas básicamente por dos motivos, no contar con competencias municipales para llevarlas a cabo (muchas propuestas que sí fueron aprobadas en otros ayuntamientos sin mayor inconveniente) y por no contar con recursos (así contemos con 6 millones en el banco). En realidad más que por cuestiones técnicas las motivaciones reales son de carácter político y así nos hubiera gustado que el grupo de gobierno se hubiera expresado. Pero en este turno de ruegos y preguntas no nos vamos a centrar en las propuestas para el desarrollo del municipio que han sido denegadas por el grupo de gobierno sino en aquellas que sí han sido aprobadas en pleno y que por extraña razón no han sido cumplidas. Vamos a ver 3 casos concretos, y adelanto que no vamos a rogar nada. Que se cumpla la ley, las decisiones plenarias, no es motivo de ruego en todo caso de exigencia democrática por tanto lo que vamos a plantear son más bien preguntas sobre estos incumplimientos:

- 1) PLENO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 USPES presenta una moción sobre mujer rural aprobándose en su totalidad los acuerdos. Después de año y medio solamente se aprobó un acuerdo, el primero, pero siguen pendientes los otros



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

dos acuerdos. **PREGUNTA ¿cuándo piensa el Grupo de Gobierno dar validez a esta propuesta?** El tema pierde vigencia y con este retraso hacen que esta propuesta pierda todo su sentido original que era fomentar el registro de titularidad compartida y el conocimiento sobre el papel fundamental de las mujeres en el mundo agrícola y ganadero.

PRIMERO

Desde el ámbito CULTURAL, conmemorar por parte del Ayuntamiento de El Sauzal el 15 de octubre promoviendo la obra de teatro, òEllas, Agua y Tierraö, homenaje a las mujeres rurales de nuestra isla y que recibió el premio Excelencia a la Comunicación por el Ministerio de Agricultura.

SEGUNDO

Desde el ámbito del DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS, organizar en nuestro municipio una serie de jornadas o talleres informativos con respecto a la Ley 35/2011 de òTitularidad Compartidaö y al Registro de Explotaciones Agrarias haciendo énfasis en los beneficios de esta medida jurídica, explicación de la medida del registro, mecanismos y pasos que deben darse para beneficiarse de esta acción, etc.

TERCERO

Desde el ámbito de la INVESTIGACIÓN, presentar y difundir en nuestro municipio el estudio Así hablan ellas, sobre las condiciones y la posición de las mujeres agricultoras y ganaderas de Tenerife que llevó a adelante el Cabildo de Tenerife y que ha sido presentado en diferentes territorios de nuestra isla.

Porque no se da validez a ese acuerdo plenario y porque no se han realizado las actividades

El Alcalde contesta que se dará respuesta en el próximo Pleno

- 2) PLENO DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 En este pleno suceden dos cuestiones que nos preocupan gravemente.
- a. **Rabo de gato:** Los acuerdos aprobados en pleno son los que aparecen a continuación y entendemos que ningún de ellos se ha cumplido más de 8 meses. Especialmente preocupan 1º y el 5º. ¿cuándo piensan dar cumplimiento de este acuerdo plenario y especialmente cuándo van a exigir a la empresas CESP A y URBASER que cumpla con las directrices del Gobierno Canario?

PRIMERO. Instar a las empresas URBASER y CESP A a formar al personal en el manejo y tratamiento de la especie invasora RABO DE GATO (según las directrices del Gobierno de Canarias) y que se realice actividad es de control de la misma.

SEGUNDO. Solicitar a las diferentes administraciones públicas financiación para la contratación de personal, vía convenios u otra modalidad de contrato, y previa formación específica en esta materia, que ayude a controlar y, llegado el caso, erradicar esta invasión.

TERCERO. Desde la concejalía de Medio Ambiente se procederá, a través del técnico competente, a informar a colectivos y personas a título individual interesadas en el tratamiento a realizar con esta especie invasora (contando, en su caso, con la colaboración de asociaciones con experiencia en la erradicación de la planta).

CUARTO. Instar a que el Cabildo Insular, en la zona contemplada en la Comarca en el Plan Insular de Residuos, habilite una zona para el ñahogado de semilla de esta especie invasora.

QUINTO: Se procederá por parte del Ayuntamiento a realizar convocatorias para organizar grupos de voluntariado para la erradicación del rabo de gato

Alcalde contesta que le preguntaremos al responsable, se dieron las órdenes oportunas para que se hiciera tal como se acordó.

- b. **Seguimiento a las empresas del municipio.** Este es el caso más grave que presentamos con respecto a incumplimientos de decisiones plenarias. Tenemos en nuestro poder informes anuales de gestión de las 4 empresas que gestionan servicios públicos en el municipio lo que nos llena de asombro dado que esta opción fue denegada en dicho pleno en favor de los informes de técnicos **¿Por qué solicita a los técnicos informes de las empresas desobedeciendo un mandato del pleno que ustedes mismo se autoimpusieron? ¿Usted Sr. Alcalde está engañando a los técnicos de este ayuntamiento?**

PRIMERO. La elaboración por parte de los técnicos municipales de una memoria o informe anual de gestión de los servicios contratados.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Memoria/Informe.

TERCERO. Difundirlo en todos los medios de los que esta administración dispone."

Tenemos en nuestras manos unos informes

¿Porque usted incumple un acuerdo plenario y cuando va a dar cumplimiento en lo acordado por el Pleno?

El Alcalde responde que el Técnico municipal le ha comunicado que le había hecho llegar ya los informes que constan en su poder.

D^a Sonia Beltrán responde que se le han hecho llegar los informes elaborados por las empresas y no por el Técnico Municipal

El Alcalde dice que el Técnico Municipal ha hecho lo que él estimó como profesional y responsable.

Pregunta: ¿la ampliación en la atención a la ciudadanía del Consorcio va a suponer incremento en la cantidad que se abona anualmente a esta entidad? ¿ampliación de los



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

periodos de pago pero es suficiente? (en anterior pleno anunciaba el Pleno del Consorcio y que el presidente informaría de la solución) Exigimos que se eliminen las penalizaciones por impagos en los meses afectados.

El Alcalde responde que una vez que la Oficina del Consorcio de Tributos se encuentre en el Mercado Municipal el horario de atención al público será todos los días y que no supondrá incremento de coste alguno. Todos los municipios de la isla han acordado en el Pleno del Consorcio que no se amplie el plazo en los períodos de pago, se han hecho algunas medidas correctoras hasta tanto se resuelva el período de transición con las nuevas tecnologías y la adaptación a la legislación vigente.

Pregunta; Con respecto a la Cuenta General del 2017, cuando saldrá a exposición pública y cual será el plazo para su consulta?

El Sr. Interventor interviene para decir que una vez sea publicado el anuncio en el BOP habrá un plazo de 15 días más ocho más para consultar el expediente y formular las alegaciones que se estimen conveniente.

Pregunta: Con respecto a esta revista: podrían afirmar que ¿no se ha utilizado ningún recurso municipal para la elaboración de la misma? ¿ni recursos económicos ni humanos? Desde el Ayuntamiento se debería de hacer una revista municipal.

El Alcalde contesta que por supuesto que no y que hace aproximadamente ocho años se hacía una revista municipal pero que llegada la crisis se dejó de hacer y así lo estendieron todos los representantes de los grupos políticos.

Pregunta: Si se han incrementado los recursos para servicios sociales (ayudas de emergencia) ¿qué estrategias tiene este grupo de gobierno para poder conceder en su totalidad los recursos destinados a las mismas? Lo preguntamos porque en el 2017 quedaron 37.000 euros sin destinar y entendemos que, sin medidas diferentes (como la que traíamos a este pleno sobre pensiones no contributivas) la dinámica no cambiará mucho y los recursos seguirán õsobrandoõ.

El Alcalde contesta que cada año se han aumentado las ayudas sociales, el paro ha disminuido en el municipio poco a poco y la situación económica también ha mejorado un poco y hay menos solicitudes. Muchas subvenciones llegan a final de año y no hay tiempo para gestionarlas, se está trabajando para que no ocurra.

Pregunta: Queremos saber por qué solamente interviene en los plenos Adasat Goya en calidad de Concejal de Hacienda y el resto de concejales no se manifiestan con respecto a sus áreas de gobierno (las sustituye Daniel Ravelo como portavoz del grupo de gobierno)

El Alcalde responde que él como Presidente estima quien interviene en nombre de su grupo de gobierno.

Ruego

Según el reglamento de participación solamente se podrá participar en el debate plenario con 48h de antelación (o sea deberían registrar solicitud de participación como máximo el miércoles a las 11h) Sin embargo, la convocatoria de pleno se establece en principio los martes pero esto no se especifica en ningún lugar concreto. (ver acuerdo segundo de la convocatoria de plenos *TERCERO: Notificar el presente a los/las Concejales por el Servicio de Policía Local, con publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal.*) Si la convocatoria es el martes solamente tendrían las personas 24h para conocer si alguno de los puntos del orden del día puede afectar directamente a una vecina o vecino y por tanto se merma la posibilidad de una participación real de las personas de este municipio. Rogamos valoren junto con secretaría esta situación para ver qué soluciones pueden tomarse para facilitar y fomentar la participación de nuestras vecinas y vecinos en los plenos municipales.

Ruego: en las escaleras de los Lavaderos un vecino nos comunica que existen unos cables sueltos que pueden resultar peligrosos. Son cables de las farolas o de instalaciones lumínicas que han quedado sueltos y sin la debida cobertura.

El Alcalde contesta que los cables no tienen peligro porque no están conectados a la corriente eléctrica.

A continuación interviene D. Francisco Goya, quién formula el ruego de que en el Parque para perros sito en la Calle Lepanto se limpie por los servicios competentes, la maleza y hierbas la zona que lo bordea donde están los bancos...

Pregunta por el Centro de Salud de El Casco.

El Alcalde contesta que hay un problema con la plataforma de contratación que tienen todas las administraciones y se espera que se desbloquee por el Gobierno ahora. Le han comunicado desde el Gobierno de Canarias que a partir del 1 de junio esperaban sacar la licitación, tanto del Centro de Salud de El Casco como del Pabellón Cubierto del Colegio de Ravelo. Los tiempos son los que son y todas las administraciones han estado bloqueadas.

Pregunta sobre la Mesa de Servicios Sociales que se convocó algunas veces pero ya no se convoca y que hubo un acuerdo plenario y no tiene claro si se pretende convocar esa o una mesa paralela.

El Alcalde contesta que en una de las Mesas se quedó pendiente de que por los Servicios Sociales se elaborara un informe con lo que estimaran más conveniente.

Informa de que en el cambio de rasante Calle Corraletes una tapa estaba totalmente abierta.

La tapa no es de una comunidad de regantes, se va a colocar una valla de seguridad por parte del Ayuntamiento por motivos de seguridad.

- En relación a la recepción de la Urbanización La Baranda se está pendiente de un acuerdo. Tiene conocimiento de que por el Cabildo Insular de Tenerife se ha acordado la asistencia a este Ayuntamiento para la elaboración del estudio previo para la formalización del instrumento técnico-jurídico que posibilite la finalización de la



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

gestión derivada de la Urbanización La Baranda I y La Baranda II, y por otro lado de que en el plazo de un mes se tendrá un informe jurídico sobre el asunto.

El Alcalde contesta que se llevan muchos años trabajando, que ha habido muchas reuniones tanto con la Asociación como con los vecinos y que se ha avanzado mucho. Por el Cabildo Insular, a través de Gerstur se elaborará un estudio para que ocurra lo que ocurra sea la herramienta que fije las directrices.

Se han ido subsanando las deficiencias por las empresas de alumbrado... agua y alcantarillado y telefonía. Concretamente la más complicada ha sido con Telefónica, hay 111 arquetas defectuosas y se han comprometido que a partir de ahora procederán a sustituirlas todas.

Al Pleno se traerá el asunto cuando estén todos los informes favorables. Sea como sea cuando por la Sra. Secretaria General se elabore el informe se tendrá conocimiento de él.

A continuación interviene D^a Carmen Nieves Alvarez para formular las siguientes preguntas:

1.- Se desprende del Acuerdo de otorgamiento de subvenciones para la financiación de Acciones de Dinamización Comercial, en núcleos urbanos de la isla de Tenerife, convocatoria 2016 del Area de Empleo, Comercio e Industria del Cabildo de Tenerife, que el Ayuntamiento de El Sauzal no justificó en tiempo y forma la SUBVENCIÓN concedida en el marzo de la Convocatoria 2015 de esa misma línea de subvención y este motivo condiciono los ABONOS de la subvención 2016/2017.

PREGUNTA: Nos puede aclarar cual fue el motivo para que no se justificase en tiempo y forma la subvención de Acciones de Dinamización Comercial de 2015 y eso condicionase la de 2016/2017?

El Alcalde contesta que cree que está justificado porque normalmente el Cabildo no concede una sin justificar la otra, por lo que se entiende que está justificada al haberse concedido en años posteriores.

2.-En la calle Cruz de Leandro entre la Bodega Monje y la Cruz se ha caído parte de un muro de piedra a la calzada y en días de lluvia se forma un charco de agua, que cada vez es mayor.

- ¿Se ha procedido a dar aviso al propietario de la finca para que arregle el muro?.

- Se sabe cual es la causa que hace que la calle se inunde de agua y por ello se forme un charco,, de donde emana el agua?

El Alcalde contesta que se verá para intentar solucionarlo.

3.- Nos han llegado comentarios de varios vecinos del municipio, que contemplan como casi a diario, un camión cisterna, entra en el tanque del agua municipal que se encuentra en la calle Lomo de Piedra.

PREGUNTA: Nos puede decir cual es la función de ese camión cisterna?

El Alcalde contesta que se averiguará y se contestará en el próximo Pleno.

4.- Sabemos que por varias personas se imparten clases de baile a niñas y niños del municipio, en diferentes locales municipales.

PREGUNTA: Nos puede indicar donde están recogidos los requisitos que deben reunir las personas para que se le seda un local municipal para impartir clases?

- Esas personas deben estar empadronadas y ser residentes en el municipio?

El Alcalde contesta que los requisitos legales necesarios tales como que estén dados de alta como autónomos, que tengan seguro.... y que se hace con las personas que llevan años haciéndolo y los locales municipales son pocos.

.- Según las referencias que tenemos, en su momento el agua del Parque Los Lavaderos se subía con una bomba a un estanque que se encuentra en la entrada de la Carretera Vecinal y servía para regar los jardines del casco.

PREGUNTA: Esa se continua haciendo? Y en caso de que no sea así, quien gestiona el agua del Parque Los Lavaderos?.

El Alcalde contesta que si, que se sube al depósito de La Baranda, que es agua municipal y que se utiliza por la empresa encargada del servicio de jardines para el riego.

6.- En uno de los Plenos extraordinarios que se celebraron el mes pasado, le dí las quejas que me habían trasmitido unos vecinos de la Carretera General, sobre los ratones y ratas que rondaban los contenedores que se encuentran en la parada de guaguas que esta junto a la parada de taxis, pues parecer Sr. Alcalde que va a tener que poner usted a alguien a que le pida ñ el carnet de identidad ñ a los susodichos, porque ya las quejas se han agrandado, y no solo se quejan esos vecinos sino también los del resto de la Carretera General, La Baranda, Camino del Calvarioí de la cantidad de ratas que saltan y rodean los contenedores.

PREGUNTA: Se ha puesto en conocimiento de la Mancomunidad, para que se proceda a tomar medidas y se haga con más frecuencia la limpieza de los contenedores y se proceda a renovar los que están rotos o deteriorados?.

El Alcalde contesta que se hace una campaña todos los años de desratización y que los contenedores se sustituyen y limpian asiduamente y siempre que es necesario.

D. Miguel Angel Pérez Domínguez pide disculpas a la Concejal D^a María del Carmen Pérez por lo que le dijo en este Pleno porque estima que lo debió haber tratado con ella personalmente y no en el Pleno.

El Alcalde contesta que le agradece sus disculpas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la presidencia se levantó la sesión siendo las trece horas treinta y cuatro minutos, de lo que yo la Secretaria doy fe.

EL ALCALDE.,
(fdo. electrónicamente)
Fdo.: Mariano Pérez Hernández.,

LA SECRETARIA.,
(fdo. electrónicamente)
Fdo.: María Sánchez Sánchez.